

# EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS EN LA EDAD MEDIA

*Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez y Mário Farelo (Coords.)*



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

23

Jorge Díaz Ibáñez  
María José Cañizares Gómez  
Mário Farelo  
(coords.)

*EL PAPADO Y LOS REINOS HISPÁNICOS  
EN LA EDAD MEDIA*

MURCIA

2025



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES 

Título: *El papado y los reinos hispánicos en la Edad Media*

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 23

Coordinadores:

Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



Este libro ha contado con la financiación del Proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación *Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)*, PACNECON (PID2020-113794GB-I00).

Este libro forma parte de los trabajos del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI*.



Imagen de portada: El papa Honorio III. Giotto. *Escenas de la vida de San Francisco. Honorio III escuchando la predicación de San Francisco*. Pintura al fresco en la basílica superior de San Francisco, Asís.

ISBN: 978-84-09-79512-3

Depósito Legal: MU 2127-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia  
Impreso en España

# ÍNDICE

## *Introducción*

- Jorge Díaz Ibáñez, María José Cañizares Gómez, Mário Farelo (coords.) ..... 11

## **LA IGLESIA HISPANO-VISIGODA Y EL PAPADO**

### *La iglesia hispano-visigoda frente al papado: entre la comunión y el desencuentro*

- Pablo C. Díaz Martínez ..... 17

## **DE LA ÉPOCA DE LA REFORMA GREGORIANA A LOS UMBRALES DEL PAPADO DE AVIÑÓN**

### *Un arzobispado medieval en marcha. Viajes, legaciones y relaciones entre Braga y Roma (siglos XI-XII)*

- Francesco Renzi ..... 45

### *La Divisio Wambae: un falso al servicio de la Reforma Gregoriana (ss. XI-XII)*

- Iván García Izquierdo ..... 73

### *León, Cluny y el papado bajo el reinado de Urraca I: una primera aproximación a la figura de la reina como agente diplomático*

- Sonia Campos Cuadrado ..... 95

### *Continuidades y novedades en la intervención del papado en los reinos hispánicos con la Reforma Gregoriana*

- Fernando Rodamilans Ramos ..... 111

### *El recurso a la autoridad papal en las relaciones entre las diócesis de Urgell y Roda-Barbastro (siglos XI y XII)*

- Pablo Acal Maravert ..... 135

### *Papas, reyes, reinos y encargos. Las comisiones pontificias a la iglesia galaica hasta el tiempo de los primeros Trastámaro: una lectura en la construcción de los espacios políticos peninsulares*

- Xosé M. Sánchez Sánchez ..... 155

- Alfonso X emperador: dos cartas inéditas desde la curia pontificia*  
Óscar Villarroel González ..... 177

- La excomunión del rey Pedro el Grande y su acusación como Debitorem et Violatorem Publicum durante la guerra de las Vísperas Sicilianas*  
Guifré Colomer Pérez ..... 205

#### **EDICIÓN DE FUENTES Y DIPLOMÁTICA PONTIFICIA**

- Las nuevas ediciones de la historia pontificia. Posibilidades de interpretación e investigación*  
Klaus Herbers..... 227

- Las supplicationes Romano Pontifici. Posibilidades de estudio*  
Santiago Domínguez Sánchez..... 255

- Un cartulario para los diplomas pontificios: el bulario de San Millán de la Cogolla (siglo XIII)*  
Leticia Agúndez San Miguel ..... 271

- Unas litterae gratiosae del concilio de Basilea conservadas en el Archivo de la Catedral de León. Estudio diplomático*  
Javier Domingo Pérez ..... 287

#### **PAPADO, GUERRA Y FISCALIDAD**

- Pontificado y guerra contra el islam en la península ibérica (siglos XI-XIII)*  
Carlos de Ayala Martínez..... 307

- Los estudios sobre fiscalidad pontificia en la Corona de Aragón en el siglo XXI: sólidos cimientos para nuevos enfoques*  
Esther Tello Hernández..... 333

#### **EL PAPADO DE AVIÑÓN, EL CISMA Y EL CONCILIARISMO**

- Monarquías hispanas y Pontificado en tiempos de asedio a la autoridad pontificia*  
Vicente Ángel Álvarez Palenzuela..... 357

<i>Entre dos capelos y una corona. El conflictivo cardenalato de Jaume de Prades en tiempos del Cisma de Occidente</i>	403
Eduard Juncosa Bonet .....	
<i>La embajada aragonesa al concilio de Constanza (1416-1418): entre peticiones y reivindicaciones históricas</i>	427
María José Cañizares Gómez .....	
<i>Presentación de recursos a la sede apostólica por parte de los vasallos del arzobispo y del cabildo de Toledo</i>	455
Jorge Fernández Toribio .....	
<i>Entre Pisa, Roma y Constanza. El cardenal Pedro Fernández de Frías y el final del Cisma de Occidente</i>	473
Jorge Díaz Ibáñez .....	
<i>Il papa, il re, il principe e l'infante: la guerra civile portoghese alla luce delle fonti vaticane</i>	507
Giulia Rossi Vairo .....	
<i>Les Portugais ont-ils connu un enracinement dans la Curie pontificale durant la Papauté d'Avignon et le Grand Schisme?</i>	529
Mário Farelo .....	
<i>In personam sui familiaris: Studying the familia of cardinal Antão Martins de Chaves using the Registers of Supplications (1439-1447)</i>	557
André Moutinho Rodrigues .....	
<b>HACIA UNA NUEVA FORMA DE SOBERANÍA PONTIFICIA A FINES DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS UMBRALES DE LA MODERNIDAD</b>	
<i>La actuación del papado en las reformas de los monasterios y conventos de Castilla en la Baja Edad Media: intervenciones y respuestas</i>	583
Juan A. Prieto Sayagués .....	
<i>Las misiones en la Curia de Francisco de Toledo, deán de Toledo y obispo de Coria (ca. 1454-1479)</i>	609
Diego González Nieto .....	

<i>Las frustradas vistas de Ostia (1507): razones y prevenciones para un encuentro entre Julio II y Fernando el Católico</i> Álvaro Fernández de Córdova .....	635
<i>Los Reyes Católicos y la investidura de 1501. El inicio de la negociación con el papado por el reino de Nápoles</i> Luis Fernando Fernández Guisasola .....	661
<i>Que le eglize de Nostre Dame de Panplone soit eslevé en eglize metropolitane: el proyecto de control de la Iglesia de Navarra por la monarquía Foix-Albret (1492-1507)</i> Álvaro Adot Lerga .....	677
<i>Los cardenales como elemento de conexión entre el papado y los municipios en la Corona de Aragón medieval: el caso de Antoni Cerdà (1448-1459)</i> Albert Cassanyes Roig.....	701

## MONARQUÍAS HISPANAS Y PONTIFICADO EN TIEMPOS DE ASEDIO A LA AUTORIDAD PONTIFICIA

Vicente Ángel Álvarez Palenzuela  
(*Universidad Autónoma de Madrid*)

La situación política y económica de los reinos de la Península Ibérica al mediar el siglo XIV, y la posición abiertamente favorable del Pontificado hacia Francia durante toda su estancia en Aviñón<sup>1</sup> orientan sus relaciones diplomáticas<sup>2</sup>. En cuanto al reino de Castilla, es la *Batalla del Estrecho*, el largo esfuerzo por el control de la orilla norte del estrecho de Gibraltar, lo que determina tanto el empleo de sus

<sup>1</sup> Es éste un hecho indiscutible, por muchos matices que se deseé introducir; la defensa que el Pontificado hace en todo momento de los intereses de Francia, y las maniobras de este reino para no perder su influencia sobre el Pontificado son hechos que habremos de invocar a lo largo de este trabajo: decisivos en momentos clave. No solo todos los pontífices de la etapa aviñonesa son franceses (también lo era Clemente V, aunque arzobispo de Burdeos y súbdito inglés en el momento de su elección); lo son también la absolutamente abrumadora mayoría de los cardenales. Un simple recuento de los miembros del colegio cardenalicio durante la etapa aviñonesa resulta más revelador de lo que afirmamos que cualquier valoración subjetiva. Los papas residentes en Aviñón crearon un total de 134 cardenales; de ellos, 111 franceses, 15 italianos, 6 españoles y 2 ingleses. Las creaciones realizadas durante la etapa comprendida en este estudio no modifican la estadística general: Clemente VI crea, en cuatro promociones, 25 cardenales, 21 franceses, 3 italianos y un español; Inocencio VI, en tres promociones, 15 cardenales, 13 franceses, un italiano y un español; Urbano V, en tres promociones, 14 cardenales, 10 franceses, 3 italianos y un inglés; Gregorio XI, en dos promociones, 21 cardenales, 17 franceses, dos españoles y dos italianos. Es decir, el número de cardenales franceses supera el 80% durante toda esta etapa. Ni siquiera Urbano V o Gregorio XI pese al traslado de la Curia a Roma alteraron esa proporción.

Como veremos con motivo de alguna elección pontificia hay intereses encontrados entre los cardenales franceses y los *lemosines*, pero eso no modifica el hecho esencial de su dependencia del monarca francés; aunque algunos cardenales tienen beneficios e intereses muy dispersos, sin embargo, la mayor parte de ellos se hallan situados en sus territorios de origen. La sola posibilidad de que sufra dificultades la percepción de sus rentas constituye un arma muy poderosa en manos de la correspondiente monarquía.

<sup>2</sup> Para un adecuado conocimiento de las fuentes y bibliografía referentes a esta ponencia, DÍAZ IBÁÑEZ. “El pontificado y los reinos peninsulares”, pp. 465-536. Recoge todo lo publicado hasta aquel momento y constituye un excelente apoyo.

recursos interiores como su posición internacional, marcada por la necesidad de obtener el máximo apoyo en ese proyecto.

También lo es en el caso de Portugal, gran colaborador en el esfuerzo castellano: a pesar de la desairada posición en la corte castellana de la reina María, preterida por Leonor de Guzmán, Alfonso IV procurará en lo posible que la humillación de su hija, que habría requerido una respuesta contundente, no impida su colaboración con Castilla al servicio de la empresa reconquistadora. Sus frutos (El Salado, Palmones y la conquista de Algeciras) justifican la oportunidad de esa compleja decisión.

Aragón mantiene un interés preferente por el ámbito mediterráneo. Así es en el caso de Pedro IV en la primera parte de su reinado, a pesar de que la presencia de su madrastra y sus hermanastros en la política castellana genere alguna tensión entre ambos reinos, pronto superada por el momento.

A pesar de todas las tensiones y enfrentamientos todos los reinos hispanos se hallaron presentes en la batalla de El Salado (30 de octubre de 1340) al lado de Alfonso XI: personalmente, Alfonso IV de Portugal y Felipe III de Navarra; la flota aragonesa desempeñó un gran protagonismo en el logro de la victoria. Un gran acontecimiento que tiene lugar apenas unos meses después de que Inglaterra haya obtenido una extraordinaria victoria sobre la flota francesa en la Esclusa (24 de junio de 1340) y un indiscutible dominio en las comunicaciones atlánticas.

Los intereses castellanos en las rutas de navegación atlántica exigen una prudente toma de posición en el gran enfrentamiento entre Francia e Inglaterra, potencias interesadas en obtener la alianza de Castilla; una decisión prácticamente impuesta por la situación internacional, la necesidad de que Navarra no recibiera apoyo francés, y por la intervención del Pontificado, absolutamente favorable a Francia.

Castilla precisa los máximos apoyos para proseguir su empresa reconquistadora, pero la situación internacional exige la alianza, al menos la colaboración, con uno de los contendientes. Es una decisión que divide a la sociedad castellana, y un riesgo que requiere prudencia diplomática y, sobre todo, adecuadas concesiones que compensen el riesgo que se corre. Por el momento, Alfonso XI pudo jugar un cierto papel arbitral (treguas de Esplechin, septiembre de 1340), que, sin embargo, no podría mantenerse demasiado tiempo.

Las necesidades económicas de Alfonso XI, que en varias ocasiones solicitó ayuda a Clemente VI, y la intervención del Pontífice, abiertamente favorable a Francia, parecen inclinarle en esa dirección; la misión de Gil de Albornoz, a finales de 1342 y comienzos de 1343, con objeto de solicitar ayuda económica del Pontificado y de Francia, obtiene buenos resultados económicos, pero insu-

ficientes ante las necesidades militares y de simple abastecimiento, a las que es preciso hacer frente.

### 1. LA DIMENSIÓN DE LOS CONFLICTOS EUROPEOS

La posición favorable del papado hacia Francia, apreciable durante el pontificado de Juan XXII, casi sumisión en el de Benedicto XII, más aún desde el comienzo de las primeras hostilidades entre Francia e Inglaterra, es patente en el de Clemente VI, cuando comienzan las operaciones militares de gran envergadura: desde el otorgamiento de un enorme préstamo a Felipe VI, a la concesión de la recaudación de diezmos y cruzada y oportunos nombramientos eclesiásticos.

Era inevitable que Inglaterra adoptara una posición contraria al Pontificado: las designaciones de beneficios y cargos en la iglesia inglesa hechos por el papa, en muchas ocasiones, no eran del agrado del monarca inglés; si los designados eran extranjeros, además de privar de beneficios a los naturales, suponía la salida de rentas del reino. La actuación de los recaudadores de la Cámara Apostólica constituyía otra vía más de salida de recursos del reino; más grave aún: dada la posición política del Pontificado, parte esos recursos servían para financiar al enemigo.

En 1343, el Parlamento inglés prohibió la recepción y ejecución de cualquier documento pontificio que fuere contrario a la autoridad regia y al bien de sus súbditos. Una declaración en términos tan deliberadamente imprecisos daba lugar a cualquier interpretación a medida de los deseos regios. Sonaba hueca la vana pretensión de Clemente VI, que protestó afirmando la primacía de su autoridad sobre todas las iglesias y reclamando para sí la disposición de todas las designaciones de dignidades y beneficios eclesiásticos.

Eduardo III tenía muy claro el proyecto de disponer de una *iglesia propia*, así podemos denominarlo: en 1346, en un momento de triunfo, declaraba confiscados todos los beneficios obtenidos por extranjeros en Inglaterra; a comienzos de 1351, como una medida más de carácter económico, el Estatuto de *Provisors* establecía, en la práctica, la reserva al rey de la colación de todos los beneficios eclesiásticos del reino. Inglaterra iniciaba un camino sin retorno hacia una iglesia cuya cabeza era el monarca.

El matrimonio del heredero castellano se convierte en la cuestión que inclinará a Castilla a favor de uno de los contendientes europeos<sup>3</sup>; también en la fórmula que

<sup>3</sup> Las relaciones entre el Pontificado y Castilla fueron analizadas por DÍAZ MARTÍN, “El Pontificado y Castilla”, pp. 351-386. Para el conocimiento de esta época son esenciales las obras de este mismo autor: *Itinerario de Pedro I*, y, especialmente, *Pedro I*, así como su *Colección Documental de Pedro I de Castilla*.

ha de garantizar económicamente los riesgos asumidos al tomar aquella decisión y, en consecuencia, abandonar la neutralidad. La negociación a dos bandas es una cautela obligada.

Ambas líneas se mantienen con perfecta sincronía: en julio de 1345 se alcanzaba un tratado de amistad entre Castilla y Francia, que incluía el matrimonio del príncipe Pedro con Blanca de Evreux, después de que Clemente VI<sup>4</sup> hubiera barajado otras novias posibles, y una dote de 300.000 florines. Pocos días después de su ratificación por Alfonso XI, se llegaba a un acuerdo similar con Inglaterra: la novia elegida era Juana, segunda hija de Eduardo III, y la dote, duramente regateada, ascendía a 350.000 florines. Lo cierto es que ninguno de los firmantes dispone de recursos suficientes para hacer frente a ese compromiso.

La derrota francesa en Crécy (26.VIII.1346) parecía hacer necesaria la alianza inglesa. La reina María, partidaria de ésta propuso la formación de un gran bloque de alianzas, Castilla, Inglaterra y Portugal, sobre la base del acordado matrimonio inglés para el heredero castellano, y el del Príncipe Negro con Leonor, hermana de la reina castellana; la compensación de dotes libraría a Eduardo III de cualquier desembolso.

Sin embargo, el gran proyecto resultó imposible en todos sus términos: Alfonso IV acordó el matrimonio de su hija Leonor con Pedro IV de Aragón, viudo de su primera esposa, María de Navarra (abril 1347); con este matrimonio, celebrado en noviembre de este año, el monarca aragonés obtenía recursos y el apoyo portugués en momentos de especiales dificultades, al tiempo que impedía el matrimonio de su hermanastro Fernando con la princesa portuguesa. En enero de 1348, en Burdeos, fallecía Juana, camino de Castilla para celebrar su acordado enlace con el heredero castellano. Finalmente, en enero de 1349, Felipe VI, viudo de su primera esposa, Juana de Borgoña, contrajo matrimonio con Blanca de Evreux.

La francofilia de Clemente VI queda reflejada igualmente en las relaciones políticas con los demás reinos hispanos. En el caso de Aragón se hace patente en el enfrentamiento entre Pedro IV y Jaime III de Mallorca, por más que fuese tortuoso el procedimiento empleado por el monarca aragonés. Cuando Pedro IV decreta la confiscación de Mallorca, Rosellón y Cerdanya, el legado designado por Clemente VI, Bernardo de Albi, solo puede lograr una tregua de un año, cuya prolongación no pudo lograr el Pontífice pese a los esfuerzos desplegados, ni tampoco impedir el total despojo del mallorquín al que las Cortes del reino de Aragón otorgaron una renta que Jaime III consideró ultrajante.

<sup>4</sup> Un importante número de documentos de Clemente VI referentes a los reinos hispanos, DÉPREZ y MOLLAT, *Clément VI (1342-1352). Lettres closes pays autres*. Estos mismos autores habían publicado *Clément VI (1342-1352). Lettres closes France*, con documentación de interés para nuestro tema, en particular para Navarra.

Clemente VI, que había acogido en Aviñón al despojado monarca, y varios de sus cardenales prestaron a Jaime III importantes cantidades de dinero que fueron empleadas, junto con lo obtenido por la venta de Montpellier, para reunir un ejército con el que intentar la recuperación de Mallorca. El desenlace de Lluchmayor, 25 de agosto de 1349, sellaba la incorporación del Reino a la Corona de Aragón, dejaba en evidencia la posición de Clemente VI respecto a Pedro IV, y la del monarca en cuanto al Pontificado.

Posición también favorable a Carlos II de Navarra la de Clemente VI durante todo su pontificado<sup>5</sup>, como lo será la de Inocencio VI, aunque con una imprescindible precisión: es el apoyo otorgado a un *magnate francés*, con el deseo de hacer que sus relaciones con el monarca francés sean de la máxima cordialidad, aun transigiendo con la duplicidad política del navarro: cualquier concesión que impidiera una aproximación del navarro a los ingleses. Clemente VI otorgó a Carlos II las dispensas precisas, tanto para su proyecto matrimonial con Juana de Brabante, como para el que efectivamente contrajo con Juana de Valois, hija de Juan II, en febrero de 1352.

El fallecimiento de Alfonso XI, en marzo de 1350, sin haber decidido la alianza de Castilla con ninguno de los contendientes en el gran conflicto europeo, incrementó la actividad pontificia: ya en junio de 1350 exhortaba a la reina María y al gobierno castellano a la renovación de la alianza con Francia y enseguida proponía el matrimonio de Pedro I con Juana, hija de Carlos II: una amplia alianza en torno a Francia contra Inglaterra.

Es una propuesta interesante pero que fracturaba a la sociedad castellana. Las primeras tensiones en el reino aconsejaban al gobierno Alburquerque contar con la colaboración del clero, lo que hacía conveniente seguir las propuestas del Papa; pero los intereses económicos de gran parte de la población exigían la amistad con Inglaterra. Y, además, era peligrosa; en agosto de 1350, la flota inglesa atacó a un gran convoy de naves comerciales castellanas en su viaje de regreso, ante Winchelsea, causándole graves pérdidas: pretendía ser la afirmación del poder naval inglés y, sobre todo, una seria advertencia a Castilla sobre la posición diplomática que le convenía observar. Las Cortes castellanas, reunidas en Valladolid, reclaman que se mantenga la amistad con Inglaterra.

Las acciones de corso que se siguen, dañinas para ambas partes, y el agotamiento económico de ingleses y franceses, facilitan la firma de unas treguas, en 1351, que se prolongan durante cuatro años, y que Eduardo III otorgue a las villas de la mar de Castilla libre tránsito por el Canal.

5 Goñi GAZTAMBIDE, "Relaciones", pp. 671-685.

De nuevo Clemente VI vuelve al proyecto de alianza entre Castilla y Francia, también sobre la base del matrimonio del joven monarca castellano, como seis años atrás, con Blanca de Evreux, ahora viuda de Felipe VI. Ante la rotunda negativa de ésta, en marzo de 1352, la novia propuesta será Blanca de Borbón, hija de Pedro, duque de Borbón, e incluía la consabida dote de 300.000 florines que, en diversos plazos, habría de abonar Juan II, tío de la novia.

Los retrasos que sufre el asunto, desde la ratificación del acuerdo por Pedro I, el viaje de la novia, cuya lentitud parece una simple maniobra para no efectuar el pago acordado en Navidad de 1352, y la propia boda, ya se celebrara en el mes de mayo o el 3 de junio, según cada una de las versiones de la Crónica de Ayala, muestran que existen problemas, seguramente al margen de la voluntad de Pedro I. El abrupto abandono de la esposa bien puede deberse a la comprobación de que las dificultades en el pago de los primeros plazos de la dote solo eran el anuncio de que no sería cobrada; es la misma situación que venía experimentando Carlos II tras su matrimonio con la hija del monarca francés. En este caso, Pedro I había abandonado su neutralidad internacional, sin compensación alguna, y, en el plano interior, otorga a la nobleza en rebeldía un argumento caballeresco.

El nuevo pontífice, Inocencio VI, va recibiendo información, a lo largo de la segunda mitad de 1353, de los acontecimientos en Castilla, lo que le movió al nombramiento de un nuncio en este reino<sup>6</sup>, Bertrand, obispo de Senez, un hombre con larga experiencia diplomática. El objetivo aparente es gestionar la entrega de los bienes templarios a la Orden de San Juan de Jerusalén, que ya había planteado Clemente VI y que Inocencio VI impulsó desde el comienzo de su pontificado.

Designado el nuncio en marzo de 1354, antes de partir, llega a Aviñón la noticia de la nulidad del matrimonio de Pedro I y Blanca, decretada por los obispos de Ávila y Salamanca en el mes de abril, y del nuevo matrimonio del monarca con Juana de Castro: era una maniobra para impedir que el poderoso grupo familiar apoyara la eventual conjura para sustituir al monarca castellano por su homónimo, el heredero de Portugal.

El descubrimiento de que eran precisamente los hermanastros de la nueva reina los implicados en aquella conjura, supone la inmediata ruptura del matrimonio. Era una decisión lógica, pero para la nobleza, que aspiraba a controlar el poder y podía esgrimir un gran objetivo caballeresco, la defensa de Blanca, ahora trasladada a Toledo, constituía un demoledor argumento de propaganda contra el rey.

Las instrucciones dadas al nuncio, diferentes en función de la situación que hallare en Castilla, muestran las dudas con las que Inocencio VI aborda el

6 ZUNZUNEGUI ARAMBURU, “La misión”, pp. 11-41.

problema castellano; lo mismo hace pensar el lento desplazamiento del nuncio durante el cual tuvo ocasión de ser informado por el capellán de Blanca, enviado a Aviñón para solicitar ayuda al Pontífice. El ambiente cordial, que el nuncio pretende aparentar en los primeros momentos, desaparece a medida que la resistencia real va cediendo ante los nobles sublevados; la posición pontificia es abiertamente favorable a los rebeldes, especialmente tras la huída a Aviñón de Pedro Gudiel, obispo de Segovia, hasta ese momento custodio de la reina Blanca.

En enero de 1355 el obispo de Senez hacía pública en Toledo la excomunión de Pedro I y el entredicho contra aquellos lugares del reino que le obedecieran. Era el fin de su misión diplomática, lo que hacía preciso el envío de un legado de la máxima categoría; sobre todo desde que, en las semanas siguientes, la situación se torna favorable al rey: en mayo se apoderaba de Toledo y ordenaba el traslado de Blanca a Sigüenza. También en enero se producía, en las proximidades de Coímbra, el asesinato de Inés de Castro; era, como en el caso castellano, eliminar la posibilidad de un triunfo nobiliario.

Por esas mismas fechas Inocencio VI designaba legado en Castilla a Guillermo de la Juguie, cardenal del título de Santa María in Cosmedin<sup>7</sup>; su misión era restablecer la paz en Castilla, resolver la situación de Blanca y lograr la comparecencia de los obispos que acordaran la nulidad del matrimonio real, hasta ahora resistentes a los requerimientos de comparecer en Aviñón.

La legación se inicia con gran retraso, debido a la negativa del rey a concederle entrada; solo en noviembre de 1355 puede entrevistarse con Pedro I que está a punto de lograr la total derrota de los sublevados. Su éxito endurecerá su postura respecto al pontificado, y lo hará todavía más cuando la nobleza derrotada mantenga abiertos contactos con Francia, con el Pontífice y con Aragón: más aún cuando, a partir de comienzos del verano de 1356, el empeoramiento de las relaciones entre Aragón y Castilla augura el estallido de la guerra.

Especialmente complejo el panorama internacional: tras varios meses de negociaciones, tanto con el rey de Francia como con el de Inglaterra, Carlos de Navarra parece reconciliarse con Juan II, en septiembre de 1355; sin embargo, en abril de 1356 será hecho prisionero por el monarca francés, que ordenará la ejecución de varios consejeros del navarro. Pese a las peticiones de Pedro I y de Pedro IV, y la lógica irritación de Navarra, que declara la guerra a Francia, por el momento no se logrará la liberación de Carlos II. El desastre de Francia en Poitiers, 19 de septiembre de este año, hacía aún más difícil la situación.

<sup>7</sup> ZUNZUNEGUI ARAMBURU, “La legación”, pp. 83-137.

Se deterioran de modo irremediable las relaciones entre Castilla y Aragón desde el mes de junio; a mediados de verano se producen los primeros incidentes fronterizos, que llevan a verdaderas acciones de guerra desde el mes de octubre. Pedro IV y Enrique de Trastámaro firmaban un acuerdo (Pina, noviembre de 1356) que suponía la entrega al castellano de un considerable patrimonio en Aragón e importantes recursos para la prosecución de sus acciones; sobre todo, le situaba a la cabeza de los refugiados castellanos y, aunque no se preveía una posible sustitución en el trono castellano, mostraba la decidida voluntad del monarca aragonés de hacer frente a Pedro I.

La legación en Castilla parece totalmente fracasada; tras muchas dudas, en noviembre de este año se decidía mantener su misión, que además era ampliada al reino de Aragón, con instrucciones para mantener una actitud firme frente al monarca castellano e intentar impedir la guerra entre Castilla y Aragón. Una primera intervención, en febrero de 1357, logra una breve tregua, durante la que Pedro I se apodera de Tarazona. La situación decide al Pontífice a iniciar un proceso contra el castellano, y ordenar al legado que concluya su legación.

A pesar de ello, se alcanzaba un acuerdo en el mes de mayo, en Tudela, que debería permitir negociar una paz definitiva, antes de diciembre de 1358, o, de no ser así, se confiaba la solución a un arbitraje del legado. Sin embargo, la negativa de Pedro I de entregar Tarazona ponía fin a las esperanzas de solución diplomática: el legado excomulga a Pedro I, en el mes de julio; prolongará unos meses su estancia en Aragón, a petición del rey, durante la cual, en Huesca, renovará la sentencia dictada contra el castellano.

Fracasaba la legación, al tiempo que el panorama internacional se hacía aún más difícil: el Pontífice, claramente parcial, felicitaba a Enrique de Trastámaro; el monarca castellano firmaba un acuerdo con el de Portugal, que incluía una alianza contra el de Aragón, y negociaba con Inglaterra, que otorgaba protección a los marinos castellanos, con Navarra y con Granada; el aragonés, con el rey de Marruecos, al tiempo que se dibujaba una colaboración entre Aragón y Francia a favor de los exiliados castellanos. La construcción de bloques de alianzas era una grave amenaza a la paz.

Con el objetivo oficial de mantener la paz entre Aragón y Castilla, designaba el Pontífice un nuevo legado, Guido de Boulogne<sup>8</sup>, cardenal con una larga trayectoria diplomática; recibía sus credenciales en septiembre de 1358, cuando se han producido ya nuevos choques fronterizos.

8 MENDI, “La primera legación”, pp. 135-224.

El legado se entrevista con el monarca castellano en Almazán, a finales de enero o comienzos de febrero; sus exigencias para alcanzar la paz —devolución de villas y castillos ocupados durante la minoría de Fernando IV, expulsión de exiliados castellanos y una elevada indemnización— fueron expuestas por el legado a Pedro IV en Zaragoza a finales de abril; la respuesta del monarca aragonés no permitía augurar un acuerdo.

Propuso entonces el legado una tregua de un año durante la que podría negociarse la paz definitiva, seguida de otra de treguas de menor duración, e intervención de negociadores por ambas partes. Abogar por la paz era propuesta muy defendible: en realidad, perjudicaba a Castilla, cuyos preparativos bélicos estaban plenamente desarrollados y ofrecería a Aragón un tiempo para prepararse adecuadamente.

A comienzos de mayo de 1359 se iniciaba una dura campaña naval castellana en la costa levantina; de nuevo el legado intentó detener las operaciones, sin lograrlo, entrevistándose con Pedro I en Tortosa. La retirada de la flota castellana, tras un duro combate frente a la costa de Barcelona, aunque mostraba su potencia naval, bien apreciada por Eduardo III, dejaba una cierta sensación de fracaso y avivó las disensiones en el exilio castellano respecto a su jefatura: el infante Fernando o Enrique de Trastámará, que vería afirmarse su figura con la victoriosa incursión en territorio castellano, culminada en su victoria en Araviana, 22 de septiembre, que causó graves pérdidas a su enemigo.

El relativo desconcierto castellano, incrementado por las muertes de reales o supuestos traidores, ordenadas por Pedro I, parecen ofrecer una ocasión para intentar la paz entre castellanos y aragoneses. A instancias del legado, una comisión de ambos reinos se reunía en Tudela, sede ofrecida por el monarca navarro, a comienzos de 1360. No fue posible llegar a acuerdo alguno: Pedro IV recuperaba Tarazona, mediante el soborno, y respondía con irritada negativa a las propuestas portuguesas de paz; Enrique de Trastámará preparaba una nueva incursión en Castilla.

La expedición, pese a las disensiones en la jefatura del exilio castellano, comienza bien, pero la reacción de Pedro I le permite obtener una importante victoria en Nájera, en abril de 1360. Las dudas del monarca castellano sobre atacar Nájera, donde se hallaba encerrado Enrique, y, sobre todo, una nueva intervención del legado proponiendo al monarca nuevas negociaciones, permiten la fuga del Trastámará.

Apenas una tregua en los meses siguientes. Pedro I dedica ese tiempo a afirmar su poder personal con sus métodos habituales; Pedro IV a la solución de sus problemas económicos, aguzados por la guerra con Castilla y con Génova, y políticos, que llevan a la sustitución de Enrique por el infante Fernando en la jefatura del exilio castellano. En el panorama internacional, la firma del tratado de Brétigny,

en mayo de 1360, traía la paz a una Francia derrotada y arrasada, con importantes consecuencias políticas: Carlos II, perdida la posibilidad de nuevas maniobras se interesaba más por su reino navarro; el delfín, futuro Carlos V, comprendía la absoluta necesidad de contar con la alianza castellana; las Compañías, carentes de empleo como consecuencia de la paz, tendrán un importante protagonismo. Factores todos que, en medio de su derrota contribuirán al prodigioso futuro de Enrique de Trastámara.

De nuevo veremos al legado en mayo de 1361 en Ariza, a punto de entrar de nuevo en combate aragoneses y castellanos, con gran ventaja de éstos en hombres y recursos, incluyendo un contingente portugués. Esa mediación logra la firma de la paz, Terrer 14 de mayo, que es preciso interpretar como una cesión de Pedro I dada su superioridad militar, aunque también pesó en su ánimo la amenaza en la frontera granadina. El legado, garante de la paz, árbitro sobre los territorios disputados e intérprete de las causas litigiosas, adquiría un decisivo protagonismo. La paz de Terrer era la gran obra de la legación, que podía darse por concluida; tras pasar el verano en Navarra, en otoño regresa a Aviñón.

Paz no deseada, incumplida en su detalle, duró el tiempo que Pedro I precisó para resolver la guerra con Granada y obtener de las Cortes el reconocimiento de su hijo Alfonso como heredero. Comenzaría de nuevo la guerra en 1362, contando ahora con la alianza de Navarra e Inglaterra: la toma Calatayud, en agosto, constituye la culminación de las operaciones.

También, paradójicamente, serían la causa de la progresiva elevación de Enrique de Trastámara. Un acuerdo con el Delfín le permitía encabezar las Compañías, financiado por Francia (julio de 1362); en marzo de 1363, en Monzón, Pedro IV le reconocía pretendiente al trono castellano, y en octubre de este año, en Binéfar, se comprometía a apoyarle en la conquista del reino. Desde marzo de 1364, acuerdos de Almudévar, Carlos II, abandonando la colaboración con Pedro I, se sumaba al Trastámara.

En septiembre de 1362 había fallecido Inocencio VI. El nuevo pontífice, Urbano V, manteniendo el firme apoyo del pontificado a Francia, preferiría secundar las acciones dirigidas por Carlos V, ya rey, contra Castilla, en lugar del protagonismo que suponía el envío de legaciones. Su preocupación dominante es intervenir en Italia, cuya pacificación era requisito necesario para llevar a cabo el proyecto de traslado del Pontificado a Roma.

Era una decisión impuesta, al margen de otras consideraciones, por la inseguridad que rodea Aviñón, ya desde los últimos meses del pontificado de Inocencio VI. Sin embargo, suscita la oposición de Carlos y una fuerte resistencia entre los cardenales; la difícil situación en Roma, en Italia en general pese a la impresio-

nante labor del cardenal Albornoz, forzará el regreso a Aviñón tras solo tres años de azarosa estancia en Roma.

Esa nueva política pontificia implica a Urbano V en un acuerdo con Francia y Aragón, a finales de 1365, para financiar a partes iguales a las Compañías, un ejército de comportamiento muy peligroso pero imprescindible en el intento de Enrique de Trastámaro de alcanzar el trono de Castilla. El Pontífice, que justificaba su participación en un proyecto de derrocamiento de un rey con el argumento de una cruzada contra Granada, se veía libre de la presencia de las Compañías.

Urbano V partía hacia Roma al tiempo que Enrique era derrotado en Nájera, abril de 1367; regresaría a Aviñón, en septiembre de 1370: hacía más de un año del triunfo de Enrique II, gracias al firme apoyo de Francia, elevado a alianza internacional en el tratado de Toledo, noviembre de 1368, y del propio Pontificado. Sin desconocer otros factores, es indudable que la instauración de la nueva dinastía en Castilla no habría sido posible sin contar con esos decididos apoyos; lo serían también para lograr su consolidación.

Pero el triunfo obtenido en Montiel no podía ocultar la pavorosa situación de Castilla: además de las secuelas sociales y económicas de la guerra civil, se mantenían focos de resistencia, algunas villas fronterizas se entregaron a Navarra o a Aragón, y era previsible que Carlos II y Pedro IV, reclamaran ahora las cesiones territoriales comprometidas anteriormente: aunque ninguno de ellos tenía interés en la caída de Enrique II, el proyecto del aragonés suponía un verdadero desmembramiento de Castilla. Particular peligro podía representar la prolongación del *petrismo*, que halló, inicialmente, el necesario candidato en Fernando I<sup>9</sup>; el monarca portugués, que contaba con firmes derechos dinásticos, parecía capaz de obtener la colaboración de los demás reinos hispanos, incluida Granada<sup>10</sup>.

La decidida actuación de Enrique II contra los focos petristas en Galicia y la rápida penetración en territorio portugués, en julio de 1369, hacen fracasar inicialmente las pretensiones de Fernando: en ese momento se desarrollan unas primeras negociaciones en Braga, aunque sin éxito. La aproximación de Pedro IV a Fernando I, que incluye el matrimonio de una hija del aragonés con el monarca portugués, incrementaba los problemas de Enrique II en la primavera de 1370, aunque la situación evoluciona en su favor en muy pocos meses: en junio, lograba que Muhammad V aceptase una tregua larga, y, poco después, lograba vencer a la flota portuguesa que bloqueaba la desembocadura del Guadalquivir.

9 Sobre este reinado, COSTA, *Don Fernando*.

10 Sobre la situación política del momento, SUÁREZ FERNÁNDEZ, “Política internacional”, pp. 57-83. DÍAZ MARTÍN, “Los inicios”, pp. 57-83. Para el reinado de Enrique II, VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II*.

Además del éxito militar, una vez más, el apoyo de una decisiva intervención pontificia impulsada por Francia; por lo pronto, suponía el reconocimiento de la legitimidad de Enrique. Dos nuncios de Gregorio XI, Bertrand de Cosnac y Agapito Colonna<sup>11</sup> llegaban a Sevilla con el objetivo de alcanzar la paz entre castellanos y portugueses. Las negociaciones, bastante rápidas, concluyen en la paz de Alcoutim, marzo de 1371: Enrique II cedía algunas villas fronterizas como dote de su hija Leonor, que casaría con Fernando; éste, aunque renunciaba a sus eventuales derechos al trono castellano y se apartaba de la colaboración con Pedro IV, obtenía del Pontificado la cesión de las rentas eclesiásticas del reino durante dos años. Francia, impulsora del acuerdo, obtenía el apoyo de la flota castellana.

En pocas semanas desaparecía toda resistencia interior en Castilla, y, también por mediación de los nuncios pontificios, se alcanzó un tratado con Navarra, Burgos, noviembre de 1371, asimismo con la mediación de Carlos V, y un acuerdo inicial con Aragón, Alcañiz, enero de 1372. En ambos casos las respectivas reclamaciones territoriales se remitían a un arbitraje pontificio, lo que era tanto como una renuncia a aquéllas.

La paz de Alcudia, sin embargo, careció de estabilidad. Desde septiembre de 1371, el *petrismo* contaba con un nuevo candidato al trono castellano: Juan, duque de Lancaster, que en esa fecha contraía matrimonio con Constanza, hija de Pedro I y heredera de sus derechos al trono. El acontecimiento revestía una enorme gravedad: su eventual triunfo supondría un grave problema para Francia en su, por ahora, soterrado enfrentamiento con Inglaterra; con revelador sincronismo, Fernando solicitaba la anulación de su proyectado matrimonio castellano: no es un mero capricho, sino buena muestra del cambio de situación que se estaba produciendo; en los meses siguientes se suceden actos hostiles que manifiestan la nula voluntad portuguesa de mantener los acuerdos alcanzados. En Galicia y en diversos lugares próximos a la frontera portuguesa se producían movimientos petristas.

Nuevamente era necesaria una intervención pontificia que, dadas las implicaciones internacionales de la situación, requería que se realizara al más alto nivel diplomático; en abril de 1372, Gregorio XI comunicaba a Enrique II que había decidido designar un legado y que éste era Guido de Boulogne, un experto diplomático, buen conocedor de la situación hispana desde su primera legación<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Bertrand de Cosnac es en ese momento obispo de Comminges; pocos meses después, en 30 de mayo de 1371, será creado cardenal por Gregorio XI, en la primera promoción. Agapito Colonna, será designado obispo de Lisboa en agosto de este año, y, posteriormente, creado cardenal por Urbano VI, el 18 de septiembre de 1378.

<sup>12</sup> Un análisis de esta segunda legación del cardenal, MARTÍN PRIETO, “Sobre la segunda legación”, pp. 231-246.

Enrique II podía cumplir sus compromisos con Francia y atender las demandas de sus súbditos de garantizar el libre tráfico por el Canal: en la primavera de 1372 operaba allí una flota castellana que obtuvo, en junio de este año, una decisiva victoria sobre otra inglesa que acudía en socorro de La Rochela, sitiada por tierra por fuerzas francesas. Inauguraba una etapa de doscientos años de dominio castellano en esas rutas.

Casi al mismo tiempo, Fernando I reconocía a Juan de Lancaster como legítimo rey de Castilla. La respuesta castellana fue una fulgurante invasión de Portugal, en pleno invierno: a finales de febrero de 1373 los castellanos bloqueaban Lisboa por tierra y mar. El legado, instado por el Pontífice, entra en territorio portugués, sin atender la petición del monarca castellano de que esperase su regreso; se entrevista con Fernando I e inmediatamente con Enrique II. Bajo sus auspicios, se alcanza muy rápidamente la paz, en Santarém, a finales de marzo de 1373: era imprescindible para Fernando, incapaz de detener la reacción castellana, y conveniente para Enrique II, que cerraba el frente portugués, olvidada toda cesión territorial. Tres matrimonios consolidaban los acuerdos alcanzados, en especial el de Sancho, hermano de Enrique II con Beatriz, hermana de Fernando I.

Enrique II concentraba ahora un importante volumen de tropas en las proximidades de Santo Domingo de la Calzada, en una maniobra intimidatoria frente a Navarra, siguiente objetivo diplomático del legado. También bajo su mediación, se iniciaron unas negociaciones que permiten alcanzar la paz entre ambos reinos, San Vicente de la Sonsierra, 4 de agosto de 1373, que suponía la devolución a Castilla de Vitoria, Logroño y Salvatierra, ocupadas desde finales del reinado de Pedro I; también en este caso la paz se ratificaba mediante un matrimonio, el de Carlos, heredero de Navarra, con Leonor, hija del monarca castellano.

Cuando el duque de Lancaster inicia su marcha desde Calais, que, según su proyecto, debería conducirle al trono de Castilla, Carlos II acababa de firmar la paz con Castilla. Aunque el duque propuso a Pedro IV, en el otoño de 1373, una mutua colaboración que permitiría al aragonés hacer efectivas sus reclamaciones territoriales a Castilla, a las que seguía aspirando, no obtuvo respuesta positiva: las noticias de la desastrosa marcha del Lancaster lo impedían. Tampoco le convenció la tentadora propuesta de apoyo inglés para las operaciones en Cerdeña, presentada en enero de 1374.

Tenía Pedro IV muchos argumentos para inclinarse a la paz con Castilla, pese a los sacrificios territoriales. En primer lugar, la intervención pontificia, que, ya en abril de 1373, le instaba a dar forma de verdadera paz al acuerdo de Alcañiz, pero también el fracaso de la aventura Lancaster, el poder de Castilla, manifestado cada año en sus acciones navales, y la amenaza que podía suponer Jaime IV, rey nominal de Mallorca, que contaba con algún apoyo de Castilla y Francia.

No pudo el legado, fallecido en noviembre de este año, culminar su misión alcanzado la firma de un tratado de paz entre Castilla y Aragón; de ella se hicieron cargo, como nuncios, dos de sus colaboradores. La paz se haría esperar todavía más de un año: se firmó en Almazán, en abril de 1375. Aunque Enrique II había de pagar una cifra considerable como indemnización, no habría cesiones territoriales; también en esta ocasión un matrimonio, el del heredero castellano, Juan, con Leonor, hija del monarca aragonés, sellaba la nueva relación de amistad. En diciembre de este año, Gregorio XI creaba cardenal a Pedro Luna, miembro de una familia con insignes servicios prestados a la monarquía aragonesa, muy bien relacionado con Enrique II: sin duda, sería una excelente garantía para la conservación de la paz.

Otros problemas fueron objeto de la legación: el ya habitual sobre los bienes del Temple, delicados asuntos fiscales, o de disciplina eclesiástica, mezclados con la adscripción *petrista* de algunos clérigos, y, muy especialmente, el relativo a la herencia del Señorío de Vizcaya y las reclamaciones presentadas por una Juana de Lara, impostora o auténtica, y por María de Lara, condesa de Alençon<sup>13</sup>.

Las treguas firmadas en Brujas, en junio de 1375, entre Francia e Inglaterra, parecían ofrecer un paréntesis paz, al que se sumó Enrique II, aunque solo después de que, en agosto, una flota castellana destruyera otra inglesa ante Bourgneuf, pero solo fueron un mero espejismo. Enseguida se dibuja un nuevo y, si cabe, más complejo panorama europeo: las treguas fueron suspendidas en 1377, la flota castellana asoló ese año la costa meridional de Inglaterra; un nuevo intento Lancaster, con apoyo navarro, terminó en un nuevo fracaso, que supuso la invasión de Navarra por tropas castellanas y la imposición del tratado de Briones, marzo de 1379. Sobre todo, la doble elección pontificia, en abril y junio de 1378, provocaba una ruptura de la Cristiandad y ofrecía un nuevo marco a los enfrentamientos.

## 2. LA RUPTURA DE LA CRISTIANDAD

El 7 de enero de 1377 llegaba Gregorio XI a Roma, ignorando las presiones francesas y la resistencia de buen número de cardenales: seis de ellos, todos franceses,

<sup>13</sup> El asunto, extraordinariamente importante, afectaba directamente a la reina Juana Manuel y, sobre todo, a la reciente incorporación del Señorío a la Corona. La herencia del Señorío y la reclamación de la condesa de Alençon fue analizada por ESTEPA DÍEZ, “Doña Juana Núñez”. Más recientemente, MARTÍN PRIETO, “El destino de Juana de Lara”, analiza exhaustivamente todas las reclamaciones planteadas y la personalidad de las reclamantes. Un asunto, entonces no cerrado, que fue replanteado de nuevo en 1463, con ocasión de la entrevista de Bidasoa entre Enrique IV y Luis XI, y en el que tampoco entonces fue posible alcanzar conclusiones definitivas.

permanecen en Aviñón esperando que, como en el caso de Urbano V, se produjese un pronto regreso a aquella ciudad; le acompañan dieciocho. No es aventurado suponer una auténtica ruptura dentro del Colegio<sup>14</sup>.

El regreso a Roma era imprescindible para mantener el orden en los Estados Pontificios, radicalmente alterado desde marzo de 1376 por el enfrentamiento con Florencia, la “Guerra de los Ocho Santos”, causante de graves alteraciones y duras operaciones militares que refuerzan a los enemigos del Pontificado. Era también un regreso imposible: Gregorio XI hubo de abandonar Roma apenas cuatro meses después de su llegada y vivió refugiado en Anagni durante seis meses; a comienzos de 1378, parece que había tomado la decisión de regresar a Aviñón.

Su muerte, el 27 de marzo de 1378 precipitó los acontecimientos; sus disposiciones sobre la elección de su sucesor denotan la gravedad de la situación, confirmada por los acontecimientos que tienen lugar entre este día y el 8 de abril, en que fue elegido Urbano VI. Los hechos, reiteradamente estudiados, muestran tales irregularidades que hacen prácticamente imposible aceptar la legitimidad de la elección, por más que fuera comunicada con aparente normalidad, y se procediera a su solemne coronación el 18 de abril<sup>15</sup>.

En todo momento se mantuvo la opinión de los cardenales, aunque en privado, contra la elección, que se hizo pública en documento fechado el 2 de agosto, en Anagni, donde los cardenales se habían ido reuniendo desde mayo de este año. La incorporación del cardenal Jean de la Grange, todopoderoso agente de Carlos V, hasta ese momento ausente en Florencia, negociando la paz con la República, fue decisivo en los acontecimientos inmediatos: para Francia, y para los proyectos de Luis de Anjou, la elección de un italiano es un revés inaceptable que es preciso corregir.

14 Sobre los acontecimientos que siguen, puede consultarse el planteamiento y análisis que he hecho en ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”. Una visión general de la ruptura de la Cristiandad, en ÁLVAREZ PALENZUELA, *El Cisma de Occidente*.

15 Uno de los máximos especialistas sobre Benedicto XIII, Moixó y Montoliu, “La legitimidad de Benedicto XIII”, pp. 237-241, dedicó este trabajo al estudio de la legitimidad del Pontífice y a la invalidez de la elección de 8 de abril.

En vez de opiniones propias, me parecen decisivos los argumentos que el cardenal Pierre Flandrin, participante del conclave, dentro del grupo francés, expone en su misiva a Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, estudiados por Fois, “La crítica dell’arcivescovo”, pp. 563-592 recogidos también en ÁLVAREZ PALENZUELA, “Don Pedro Tenorio”, pp. 67-145. Esencialmente, concluye que la elección de Urbano VI, hecha bajo amenazas, es nula de pleno derecho; que no existe segunda elección que la valide, y que, de existir, sería aún más nula; que la coronación no valida una elección inválida; y que corresponde a los cardenales juzgar estos hechos y resolver la situación. Solo en este último argumento disiente don Pedro Tenorio, que propone la celebración de un concilio, o en todo caso la reunión de prelados y clérigos probados, para estudiar la situación y darle solución.

El día 18 de septiembre los cardenales, reunidos en Fondi, recibían una carta de Carlos V, que prestaba su apoyo para una nueva elección. Ese mismo día, Urbano VI, totalmente solo, creaba veinticinco cardenales, diecinueve de ellos italianos, dos franceses<sup>16</sup>. Solo dos días después, todos los cardenales que participaran en el conclave de Roma, excepto los italianos, elegían a Roberto de Ginebra, próximo a la familia real francesa, con brillante carrera eclesiástica en Francia; adoptaba el nombre de Clemente VII.

La doble elección provoca una ruptura de la Cristiandad; las monarquías adaptan su fidelidad al esquema general de alianzas europeo. Francia, Saboya y Escocia reconocen a Clemente VII; Inglaterra, Gascuña, Bretaña, Flandes, y Carlos IV reconocen a Urbano VI, aunque con notables tensiones internas. La división de Italia tiene su consiguiente reflejo en la adscripción de obediencias.

El inestable equilibrio trabajosamente logrado por las monarquías hispanas se vio gravemente sacudido. La vieja generación en el trono no se inclinó a favor de ninguno de los contendientes: Enrique II, Pedro IV y Carlos III, que declararon su *indiferencia*, su incapacidad de decidir sobre el asunto hasta disponer de más información, no modificaron esa posición, aunque procuraron hacerlo tratando de adoptar una decisión unánime. Fernando I oscilará entre ambas atento a sus intereses políticos en cada momento.

Con objeto de captar la obediencia del bloque hispano, en diciembre de 1378, Clemente VII designa legado al cardenal Pedro de Luna, dotado de amplísimos poderes<sup>17</sup>. Hallará en Pedro IV, razonablemente alarmado por los proyectos de Luis de Anjou sobre Mallorca y enseguida en Sicilia, y sometido a fuertes presiones del propio Clemente VII y de Carlos V, una actitud cordial, pero también una firme resistencia a su actuación como legado; estaba el aragonés interesado en los cambios de situación que podría suponer el relevo en el trono castellano<sup>18</sup>. Por su parte, Juan I proponía mantener la *indiferencia*, obtener más información y resolver el problema mediante un concilio<sup>19</sup>; para todo ello era precisa una actuación conjunta de los reinos hispanos, muy difícil dadas las aspiraciones del duque de Lancaster al trono castellano, el eventual papel arbitral de Pedro IV en el asunto, y su desconfianza respecto a Francia, firme aliada de Castilla.

Es ese complejo panorama internacional el que dificulta, casi imposibilita el éxito de la legación de Pedro de Luna. Antes de finalizar 1379, Fernando I reconocía a

16 ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”, p. 196.

17 SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla*, pp. 146-151. Sobre la legación, ZUNZUNEGUI ARAMBURU, “La legación en España”, pp. 83-137. La más completa biografía de don Pedro de Luna, SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Benedicto XIII*. En su segunda edición prefirió subtítular: *Un papa revolucionario*.

18 ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”, pp. 200-204.

19 Todo lo referente al reinado de Juan I de Castilla, SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado*.

Clemente VII, pero, pocos meses después, se comprometía a apoyar al duque de Lancaster en un nuevo intento de lograr el trono castellano, y, consecuencia lógica, reconocía a Urbano VI como pontífice (agosto 1381). Mayor éxito tenía el legado en Castilla: la asamblea del clero castellano en Medina del Campo, en noviembre y diciembre de 1380, conducía a la declaración de Salamanca, 19 de mayo de 1381, por la que este reino prestaba obediencia a Clemente VII: Castilla, ante la perspectiva de una inmediata guerra con Portugal, había ratificado su estrecha amistad con Francia (tratado de Vincennes, 22 de abril de 1381), con la que se alienaba también en la cuestión pontificia. Pese a las buenas relaciones castellano-aragonesas, la posición castellana dificultaba la relación con Pedro IV, que mantiene contactos cordiales con Inglaterra e intensifica sus contactos con Navarra.

La paz de Elvas, 10 de agosto de 1382, ponía fin a la guerra y suponía el retorno de Fernando I a la obediencia clementista. La muerte de la reina castellana, Leonor, las negociaciones para el matrimonio de Juan I con Beatriz<sup>20</sup>, hija del monarca portugués, y su efectiva realización, proceso en el que tuvo un gran protagonismo el legado, parecían confirmar un enorme éxito de la legación.

Sin embargo, todo se hunde con enorme rapidez: la muerte de Fernando I, el comienzo de la revolución que llevará a Juan de Avís al trono, las operaciones militares castellanas en Portugal en el verano de 1384 y, definitivamente, el desastre castellano en Aljubarrota, impiden cualquier acuerdo y sitúan a Portugal al lado de Inglaterra y en la obediencia urbanista<sup>21</sup>. Pedro IV mantendrá su *indiferencia*, distante de ambos pontífices porque ambos se muestran hostiles a su política mediterránea; una postura que era una buena solución a sus problemas económicos, ya que le permitía percibir las rentas de la Cámara Apostólica.

El relevo en el trono modifica definitivamente la posición de Aragón. Una de las primeras decisiones de Juan I fue reconocer a Clemente VII, lo que tuvo consecuencias negativas en Sicilia y Cerdeña y en las relaciones con el duque de Lancaster. Esa misma situación se produce en Navarra con la llegada al trono de Carlos III<sup>22</sup>, aunque la declaración oficial de obediencia al papa de Aviñón no se produzca hasta febrero de 1390: el legado desempeñó papel protagonista tanto en la eliminación de las últimas consecuencias del tratado de Briones como en la coronación de Carlos III.

Cierto que el panorama internacional favorecía la solución: en agosto de 1388 Juan de Lancaster renunciaba a sus derechos al trono castellano, el matrimonio de su hija Constanza, nieta de Pedro I, con el heredero castellano, futuro Enrique III, ce-

20 Un completo estudio sobre la reina, OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal*.

21 Sobre el reinado de Juan I de Portugal, COELHO, *D. João I*.

22 Para este reinado, LEROY y RAMÍREZ VAQUERO, *Carlos III*.

rraba definitivamente la guerra dinástica en Castilla, y, en junio de 1389 se firmaban las treguas de Leulinghan, que parecían el punto final al gran conflicto europeo.

Lograda la obediencia de Castilla, Aragón y Navarra a Clemente VII, Pedro de Luna ponía fin a su larga y brillante legación en el verano de 1390; solamente en Portugal, por razones que superan cualquier capacidad individual, había fracasado. Su propio éxito, su protagonismo en tantos momentos decisivos, le ganó enemigos en la Curia; acaso también un cierto distanciamiento entre él y Clemente VII, y las primeras divergencias entre él los maestros parisinos durante su breve e imposible legación ante Francia, Inglaterra y Flandes.

Clemente VII fallecía el 16 de septiembre de 1394; trece días después los veintiún cardenales reunidos en conclave elegían por unanimidad, veinte votos, a Pedro de Luna, que adoptaba el nombre de Benedicto XIII<sup>23</sup>. No es un Pontífice que Francia considere de su gusto; a pesar de las primeras apariencias, se comprueba con la exigencia del gobierno francés de entrega del documento previo a la elección, por el que todos los cardenales se habían comprometido a la cesión, y la declaración de la asamblea del clero de Francia, en febrero de 1395: no se habla de legitimidad o de vías de solución, sino de forzar la abdicación y de la libertad de la Iglesia de Francia. Castilla y Aragón habían de ser en el futuro los firmes bastiones de la obediencia aviñonesa.

La embajada de los tres duques, entre mayo y agosto de ese año, reclama la abdicación, una reforma radical y el reconocimiento de la superior autoridad de los concilios, en un ambiente de coacciones y violencia sobre Benedicto XIII y sobre los cardenales. Puntualmente informados de los acontecimientos, Juan I y Enrique III<sup>24</sup> mostraron su malestar por la embajada de los duques, y sus serias advertencias ante cualquier acción contraria al Pontífice, respecto al cual se hallaban tan obligados. Por el momento, Francia rectificaba en parte el exceso que había supuesto la embajada de los duques y, en febrero de 1396, enviaba una embajada a Aragón y Castilla para buscar una solución común.

El ascenso al trono de Martín I, tras el fallecimiento de su hermano Juan I, en mayo de 1396, refuerza aún más el apoyo de Aragón a Benedicto XIII, como, desde el primer momento, puso de relieve la larga estancia del nuevo rey en Aviñón, en abril y mayo de 1397. La solución del cisma solo se alcanzaría del modo que proponía el Pontífice, y que mantendrá siempre: entrevista directa de ambos pa-

<sup>23</sup> Para el pontificado de Benedicto XIII es importante la obra de CUELLA ESTEBAN, *Bulario aragonés*. Seis volúmenes que recogen la documentación destinada a Aragón, así como estudios sobre diversos aspectos del Pontificado. En cuanto a la documentación relativa al reino de Castilla, ÁLVAREZ PALENZUELA, *Documentos de Benedicto XIII*. Una fuente de gran importancia es la Crónica de Martín de Alpartil en SESMA MUÑOZ y AGUDO ROMEO (eds), *Crónica actitatorum*.

<sup>24</sup> Sobre su reinado, SUÁREZ BILBAO, *Enrique III*.

pas y, en su caso, negociación de una comisión mixta designada por ellos. Pocos meses después eran creados seis cardenales aragoneses, o muy próximos a los intereses aragoneses<sup>25</sup>.

Entretanto, en agosto de 1396, un sínodo de la Iglesia de Francia acordaba la sustracción de obediencia previo requerimiento de abdicación<sup>26</sup>. Es la propuesta que, en junio de 1397, haría una embajada inglesa y francesa, posible por la temporal aproximación de posturas de Ricardo II y Carlos VI, a la que se sumaba Castilla, aunque con importantes matices, pese a lo cual la posición castellana provocó malestar en Aragón, que reclamaba no abandonar una posición conjunta.

Tras una irregular asamblea, Francia hacía pública su sustracción de obediencia, julio de 1398, y sus tropas cercan el palacio papal, abandonado por la casi totalidad de los cardenales y gran parte de oficiales y clérigos de la Curia; en diciembre sustrae obediencia Castilla y, un mes después, Navarra. Martín I protestó por las injurias inferidas al Pontífice, aunque, como los demás reyes entienda que la solución del cisma corresponde a los reyes: distinguía entre la persona del Papa, un natural de Aragón, intangible, de la solución que se otorgase a la división del Pontificado.

La sustracción de obediencia muestra pronto los graves problemas que plantea; los cambios en la situación internacional y la división en el colegio cardenalicio hacen patente que aquella decisión fue un error. La diplomacia de Martín I trabaja, desde Borgoña y Nápoles a Castilla y Navarra en favor de una restitución de obediencia. En septiembre de 1402, Castilla comunicaba al Pontífice su resolución de restituir obediencia, aunque precisaba mantener la alianza con Francia, consolidar las relaciones con Inglaterra y mantener abierto un proyecto de paz con Portugal, por ahora treguas largas, firmadas en agosto de este año.

La novelesca fuga de Benedicto XIII, el 12 de marzo de 1403, un plan preparado por Aragón desde meses atrás, en el que participan agentes aragoneses, caste-

25 Son Fernando Pérez Calvillo, obispo de Tarazona, Pedro Serra, obispo de Catania y Godofredo Boil, procurador del rey de Aragón en la Curia, creados el 22 de septiembre; y Berenguer de Anglesola, obispo de Gerona, Luis de Bar y Bonifacio de Amanatis, creados el 21 de diciembre.

26 MILLET, *L'Église*. Recoge esta publicación varios artículos de la autora, en particular un largo estudio sobre la visión del Cisma por los contemporáneos de segunda generación a quienes no interesa la cuestión de legitimidad, sino alcanzar una solución; otro sobre las asambleas del clero francés entre 1395 y 1408 donde van adquiriendo auténtica forma las ideas conciliares, y un análisis sobre la votación en la Asamblea de 1398, absolutamente irregular, sobre la que, sin embargo, emite un benévolio juicio. De la lectura de los artículos correspondientes a las dos primeras partes de la obra, de las cuatro que la integran, ha de concluirse que el Cisma se mantuvo mientras Francia lo consideró útil a sus intereses; Benedicto XIII no era el hombre adecuado para Francia: intentó manejarlo y, cuando comprendió que no era posible, decidió su caída por todos los medios posibles.

llanos y del duque de Anjou, precipita la cadena de restituciones de obediencia: en abril los cardenales y Castilla, un mes después, Francia, aunque no sin resistencias. Inmediatamente, contando con recursos castellanos y apoyo aragonés, prepara Benedicto XIII una posible entrevista con Bonifacio IX; la embajada aviñonesa recibió una absoluta negativa, septiembre de 1404, y su situación se complicó por el fallecimiento del pontífice romano, el 1 de octubre. Desde luego nada pudieron hacer para evitar la elección de Inocencio VII.

Pese a ello, Benedicto XIII, contando con buques y dotaciones aragoneses, una brillante comitiva, más que una flota de guerra, parte de Marsella en noviembre de 1404 y se halla en Génova en mayo del año siguiente. Su invitación a Inocencio VII para reunirse, recibe, una vez más, una absoluta negativa. Inicia un lento regreso a comienzos del verano de 1406, y, fracasado su proyecto, regresa a Marsella en los primeros días de diciembre de este año.

El fallecimiento de Inocencio VII (5 de noviembre de 1406) y la elección de Gregorio XII abren de nuevo la esperanza de una solución negociada. Las dificultades eran enormes: negativa absoluta de las potencias de obediencia romana; tampoco Francia, en la otra obediencia, se mostraba favorable: el asesinato del duque de Orléans y el control del gobierno por los borgoñones alentaba las soluciones más radicales.

Benedicto XIII, que cumple su calendario para la entrevista (septiembre o noviembre de 1407) y acepta todos los lugares sucesivamente propuestos por su rival, cuenta, como en la anterior ocasión, con apoyo castellano y aragonés; tras meses de infructuosos contactos, desde mayo de 1408 era patente el fracaso del proyecto.

La mayor parte de los cardenales de la obediencia romana, abandonado su pontífice, se refugian en Pisa a comienzos de mayo de 1408; desde allí invitan a Benedicto XIII a sumarse a ellos. Su respuesta, naturalmente negativa, fue seguida, en junio, de la convocatoria de un concilio de su obediencia, que se abriría en Perpiñán el próximo 1 de noviembre, ciudad a la que llegó a finales de julio, acompañado únicamente de cuatro de sus cardenales; los demás, reunidos con sus colegas de la obediencia romana, decidían, en el mes de septiembre, la convocatoria de un concilio conjunto que habría de reunirse en Pisa el 25 de marzo del año siguiente; invitarán a Benedicto XIII a acudir o hacerse representar en la asamblea: se trataba únicamente de ejecutar el juramento de renuncia suscrito antes de su elección. También Gregorio XII, prácticamente un fugitivo, convocaba un concilio que acabaría reuniendo en Cividale

Las decisiones de la Francia borgoñona dan la verdadera dimensión de la situación: el sínodo del clero francés, en agosto de 1408, acusaba a Benedicto XIII de lesa majestad, por oponerse a las órdenes del rey, declaraba a su *Iglesia* independiente de toda autoridad exterior, incluso en asuntos morales, y se

sumaba a la convocatoria de Pisa esperando que allí se ejecutara la reforma radical que requería.

Benedicto XIII deseaba obtener del concilio de Perpiñán<sup>27</sup> el pleno reconocimiento de su legitimidad y de su labor para lograr la unión de la Iglesia y en defensa de la correcta doctrina del Pontificado. La asistencia de conciliares fue muy numerosa, aunque casi exclusivamente de origen hispano; el concilio reconoció de modo unánime la legitimidad de Benedicto XIII, respaldó su actuación desde el inicio de su pontificado y declaró que no podía ser acusado de hereje ni promotor de Cisma.

Aparentemente apoyo pleno, pero no el que Benedicto XIII había esperado: el concilio se divide inexorablemente al considerar las decisiones que han de adoptarse en el futuro. Fuertes discusiones en los meses de diciembre y enero conducen a una declaración muy exigente, pese a los esfuerzos realizados para moderarla, leída el 1 de febrero de 1409, ante una asamblea muy disminuida de asistentes: aunque se excluían otras posibles soluciones, se suplicaba la renuncia del Pontífice, caso de cesión, expulsión o fallecimiento de Gregorio XII, la designación de embajadores para negociar con Gregorio XII y con los reunidos en Pisa y la adopción de algunas medidas de reforma. Lo más importante: en el concilio se ha manejado *el bien de la Iglesia* como razón para adoptar soluciones a la división.

El apoyo que el Pontífice recibe de las monarquías de su obediencia dista mucho de ser incondicional o entusiasta. La actitud de Carlos III, rey de Navarra, pero también duque de Nemours viene determinada por su relación con Juan sin Miedo, la necesidad de contar con el apoyo del Pontífice en lo relativo al matrimonio de su hija Blanca, o la elevación de la sede de Pamplona al rango de metropolitana<sup>28</sup>.

Era razonable pensar que sería más firme el apoyo de Martín I; sin embargo, parece bastante calculado: sus intereses en Cerdeña y Sicilia, las presiones de Francia, y autorizadas opiniones de miembros del clero que aconsejan no mantener una relación demasiado estrecha con el Pontífice y acudir a Pisa<sup>29</sup>. La muy

27 MILLET, *Le concile de Perpignan*. Las actas del congreso celebrado en Perpiñán, en enero de 2008, recogen una serie de ponencias que constituyen la más actualizada aportación para el conocimiento del concilio. La propia Hélène MILLET hace un análisis de gran interés sobre la asistencia de conciliares: “Introduction”, pp. 13-23. Los capítulos de la crónica de Martín de Alpartil relativos a este concilio fueron analizados en este congreso por PERRIER, “Le concile”, pp. 69-78. Un análisis de la idea del Pontificado defendida por Benedicto XIII fue estudiada en este congreso por LEBIGUE, “L’ordo”, pp. 57-68.

28 NARBONA CÁRCELES, “La valse-hésitation”, pp. 107-118.

29 El calculado apoyo de Martín I al concilio de Perpiñán, atento a los intereses en el Mediterráneo, PÉQUIGNOT, “À bonne distance”, pp. 85-92. El poco interés político en el concilio tanto de aragoneses como de catalanes, SABATÉ, “La place du concile”, pp. 187-197 y BERTRÁN ROIGÉ, “L’església catalana”, pp. 157-167.

numerosa representación castellana en el concilio mantiene, desde luego, la fidelidad a Benedicto XIII, pero, pese al apoyo que el Pontífice presta al infante Fernando, se aprecia una cierta cautela castellana<sup>30</sup>. Es también la actitud de los representantes de Gascuña o Saboya.

La asamblea de Pisa<sup>31</sup>, presidida por Simón de Cramaud, entiéndase íntegramente controlada por Francia, el 5 de junio de 1409, declaraba a Gregorio XII y a Benedicto XIII cismáticos, promotores de cisma, herejes y perjuros, indignos, apartados de Dios y expulsados de la Iglesia; se anulaban todos sus actos desde mayo y junio, respectivamente, del año anterior, y se declaraba vacante la Sede Apostólica<sup>32</sup>. El 26 de junio era elegido Pedro Philarguès, Alejandro V.

Dada la situación, Benedicto XIII tenía que intentar la consolidación de su obediencia en las monarquías hispanas, único apoyo posible a partir de este momento. Las circunstancias, difíciles, podían ser favorables, sin embargo: en Aragón, la muerte de Martín el Joven, 25 de julio de 1409, planteaba un problema sucesorio, pero podía constituir una buena ocasión si el infante Fernando, que controla el gobierno castellano desde meses atrás y con el que mantiene estrechas relaciones, lograra hacer efectivos sus derechos a la Corona de Aragón.

Su traslado a Aragón le permitirá hallarse presente en los acontecimientos clave del reino: el nuevo matrimonio de Martín I y su fallecimiento; la intervención del Pontífice y la de altos eclesiásticos de su entera confianza será decisiva en el largo itinerario que lleva al Compromiso de Caspe.

El éxito más absoluto coronaba los esfuerzos pontificios para sentar las bases de una sólida obediencia hispana. Sin embargo, la situación europea, en particular la amenaza turca en las fronteras orientales del Imperio hace que Segismundo, Rey de Romanos, con objeto de lograr el cese de los conflictos internacionales y de la división de la Iglesia, intente de nuevo la solución conciliar universal, no de cada obediencia. Precisaba lograr la presencia de todas las naciones en el concilio que, convocado por Juan XXIII, había de reunirse en Constanza.

En junio de 1414, en Zaragoza, una embajada de Segismundo proponía a Fernando I, ante representantes de Benedicto XIII, la celebración de una entrevista. Fue

30 VILLARROEL GONZÁLEZ, “Castilla y el concilio de Perpiñán”, pp. 147-155.

31 MILLET ha reunido varios artículos anteriores en su obra *Le concile de Pise*, que constituye una excelente aportación al conocimiento de esta asamblea. La autora defiende la legitimidad de esta reunión basada en la capacidad de representación y categoría de los asistentes, y en el elevado número de asistentes, especialmente en dos de los artículos contenidos en este trabajo: MILLET, “La représentativité, source de la légitimité du concile de Pise (1409)”, pp. 285-308, y en el extenso y documentado MILLET, “Les Pères du Concile de Pisa (1409). Édition d'une nouvelle liste”, pp. 37-284.

32 MANSI, *Sacrorum conciliorum*.

aceptada y se acordó un encuentro para prepararla, que tendría lugar en Morella en la segunda mitad del mes de julio. El ambiente, muy cordial, no modifica las posiciones ya vistas al final del concilio de Perpiñán. Benedicto XIII ponía de relieve las graves dificultades de la abdicación y del proceso de nueva elección, y negaba la superioridad conciliar. Fernando I, que rogaba al Pontífice que abdicara *por el bien de la Iglesia*, había tomado ya la decisión de la *necesidad* de abandonar la obediencia.

Diversas dificultades, en particular la enfermedad de Fernando I, determinaron la celebración de la entrevista en Perpiñán, en septiembre de 1415; en ese momento Segismundo podía aportar el sólido argumento de las abdicaciones de Juan XXIII y de Gregorio XII, así como la convocatoria del concilio también por este último.

La entrevista de Perpiñán, iniciada el 19 de septiembre, perdió casi inmediatamente la cordialidad inicial<sup>33</sup>. Benedicto XIII exponía los argumentos de su legitimidad, pero no era ésa ya la cuestión debatida, sino la búsqueda de la solución más rápida. Los interlocutores reclamaban la abdicación de Benedicto XIII, con el ya conocido argumento, y rechazaron todas las propuestas del Pontífice, algunas muy similares a las que se ejecutarían en Constanza. A finales de este mes, Aragón, Navarra y Castilla habían tomado ya la decisión de sustraer obediencia que se ejecutaría, mínima muestra de respeto, tras un triple requerimiento de abdicación. Fueron presentadas en noviembre y diciembre, la última ya en Peñíscola; las tres recibieron la más firme negativa.

Aragón sustraer obediencia el 6 de enero de 1416, Castilla el día 15, y Navarra el 10 de julio; previamente habían acordado reconocer la legitimidad del concilio de Constanza, al que se incorporarían formando una *nación*, la española, con el mismo rango que las ya integradas en las sesiones. En todos los reinos existían fuertes resistencias benedictistas, en especial en Aragón y Castilla y problemas de enorme envergadura como, en el caso castellano la necesidad de ratificar todos los actos previos de Benedicto XIII, de lo que dependía incluso la continuidad dinástica.

Pese a todo, es innegable que el proyecto de consolidar una obediencia hispana ha fracasado, y que el Pontificado instalado en Peñíscola, fuertemente quebrantado en lo económico y con un progresivo abandono personal, vive un inexorable ocaso; a pesar de ello, Benedicto XIII mantuvo su firmeza frente al concilio de Constanza, al que declaró cismático; el abandono no fue fácil y las peticiones de restitución de obediencia fueron reiteradas y enérgicas, en particular en Aragón.

33 Sobre el desarrollo de la entrevista, SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Benedicto XIII*, pp. 283-290; ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”, pp. 239-242; y Álvarez Palenzuela, *Documentos de Benedicto XIII*, pp. 103-105.

La delegación aragonesa será la primera en incorporarse al concilio, el 15 de octubre de 1416; Portugal en el mes de junio, Navarra lo hará en diciembre y la representación castellana solo lo hará el 25 de junio de 1417, tras una prolongada estancia en Peñíscola y una compleja negociación con una delegación conciliar relativa al momento en que había de abordarse la reforma, antes o después de la nueva elección pontificia, y acerca del sistema electoral: dado el equilibrio de opiniones encontradas entre las cuatro naciones, y, asimismo, dentro de la nación española, la incorporación de Castilla resultaba decisiva. Ya incorporados los castellanos, surgieron nuevas dificultades por su negativa a incluir a los obispos insulares dentro de los obispos aragoneses, lo que otorgaba a Aragón una mayoría que consideraron inaceptable; las tensiones entre Aragón y Castilla se mantuvieron en medio de tumultos que implicaron a las demás naciones, con retirada temporal de la legación aragonesa y castellana, incluso después de la sentencia dictada contra Benedicto XIII.

El 26 de julio de 1417, en su sesión 37<sup>a</sup>, hacía pública el concilio su condena como hereje, perjuro, cismático, promotor de cisma y contumaz. En medio de esas tensiones fue posible aprobar un excepcional procedimiento electoral, que integraba en el futuro conclave a tantos representantes de las naciones como cardenales y requería al nuevo pontífice mayoría de dos tercios en cada uno de esos cuerpos electorales, la elección previa a la elaboración de un proyecto de reforma, y un decreto, *Frequens*, que establecía la reunión periódica de concilios, peligrosa base del conciliarismo.

El 11 de noviembre de 1417, tras un conclave de solo tres días, era elegido Otón Colonna, Martín V. El nuevo Pontífice se enfrenta a problemas que parecen insuperables: graves tensiones políticas, escasez de recursos, quiebra de la autoridad pontificia, regreso a Roma, tan necesario como imposible, las pretensiones conciliaristas y la exigencia de medidas de reforma radical, las interminables peticiones de gracias de cada una de las naciones en el concilio, el particularismo de *iglesias nacionales*, y la resistencia benedictista, especialmente compacta en Aragón y Castilla: a este efecto designaría dos legados, Alamán Ademar y Pedro Fonseca, respectivamente.

La actitud de Alfonso V era esencial porque Benedicto XIII residía en sus dominios. Las primeras disposiciones del monarca aragonés son aparentemente favorables a Martín V, dentro de cierta consideración personal hacia Benedicto XIII, cuya abdicación trata de lograr sucesivamente mediante ruegos y tentadoras ofertas: a finales de diciembre, una comisión de los más altos eclesiásticos del reino, entre ellos algunos de los que han sido sus máximos colaboradores, le ruegan el abandono de su dignidad y que sus cardenales elijan formalmente al electo en Constanza. Se mostró firme en su negativa a la propuesta, reforzada por

la excomunión de sus cuatro cardenales que, pocos días antes, habían decidido abandonar a su señor y reconocer a Martín V.

El legado en Aragón, de acuerdo con Alfonso V, hizo llegar a Benedicto XIII la propuesta de renuncia; caso de aceptar, dispondría de las elevadas rentas que poseía como cardenal, de sus señoríos patrimoniales y de una pensión anual de 50.000 florines. No era ése el flanco débil del exiliado en Peñíscola. La negativa fue absoluta, pero supuso una gran carencia de recursos y el abandono casi total. Hubo otro intento similar por parte del clero de Aragón, en diciembre de 1418, concluida ya la legación, con idéntico resultado.

La legación de Alamán Ademar fracasa absolutamente por sus procedimientos autoritarios y sus demandas de dinero; también por un cambio de actitud de Alfonso V, que se dice molesto porque sus demandas no son adecuadamente atendidas por Martín V, en particular las relativas a los censos anuales de Cerdeña y Sicilia, aunque pesan otras motivaciones políticas más importantes, como la reticencia, enseguida hostilidad, del Pontífice a las aspiraciones del monarca aragonés en Nápoles. La legación concluye abruptamente en medio del escándalo producido por el intento de envenenamiento de Benedicto XIII, en julio de 1418, cuyos autores materiales confesaron actuar a instigación del legado, aunque no pudo probarse esta acusación.

Benedicto XIII permanecerá en su aislamiento de Peñíscola hasta su muerte, ocurrida probablemente el 29 de noviembre de 1422, protegido por Alfonso V y también utilizado, incluso más allá de la muerte del Pontífice<sup>34</sup>, al servicio de sus ambiciones italianas y en defensa de los intereses familiares en Castilla.

34 Como fecha de fallecimiento de Benedicto XIII he aceptado en varias ocasiones la de 23 de mayo de 1423, apoyada por amplia bibliografía y por el testimonio de ALPARTIL, *Crónica actitatorum*, p. 233. VALOIS, *La France*, pp. 452-454, y PUIG Y PUIG, *Pedro de Luna*, pp. 373-375, ya habían mostrado dudas respecto a esta fecha. MOXÓ Y MONTOLIÚ, "Sobre la fecha", pp. 151-153, propuso la de 29 de noviembre de 1422. He aceptado esta fecha como muy probable en ÁLVAREZ PALENZUELA, "En torno al fallecimiento", pp. 777-78. A partir de esa fecha se extingue la documentación de Benedicto XIII. Sus últimos documentos serían, precisamente los de la última creación de cardenales y otorgamiento de los correspondientes títulos, CUELLA, *Bulario*, III, docs. 949 y 950, inmediatamente anteriores a su muerte, lo que nos lleva a esta última fecha propuesta. Martín V admite que tuvo lugar la creación de cardenales, cuando faculta a Dalmau de Mur, arzobispo de Tarragona, el 1 de abril de 1423, para absolver de las penas en que han incurrido quienes han mantenido su obediencia a Benedicto XIII y muestren su arrepentimiento, y para negociar con los cardenales residentes en Peñíscola su incorporación a la obediencia. AAV, Reg. Vat. 354, f. 208v.-209v. y AAV, *Archivum Arcis*, Arm. I-XVIII, f. 130r-131v. Sin embargo, el propio Martín V, cuando el 9 de diciembre de 1426, se dirige a Juan II, dándole cuenta de las acciones hostiles de Alfonso V hacia él, niega absolutamente que tal creación su hubiera producido como afirman *algunos sacrilegos*. AAV, Reg. Vat. 359, f. 3v-5v. Véase. ÁLVAREZ PALENZUELA, "En torno", pp. 96-100.

La necesidad de Martín V de regresar a Roma requería un previo control de los territorios del Patrimonio, lo que suponía una peligrosa irrupción en la política italiana; ese proyecto le enfrentaría inevitablemente con Alfonso V, empeñado en obtener la herencia de Nápoles y restaurar los antiguos dominios Staufen.

Dos facciones se enfrentan en el reino napolitano respecto a la herencia de la reina Juana II; defienden unos la candidatura de Alfonso V, otros, la de Luis III de Anjou: una anacrónica reiteración del enfrentamiento entre gibelinos y güelfos. Para Martín V, sobre el que Francia ejerce presión a favor del candidato angevino, es imprescindible impedir el triunfo en Nápoles de Alfonso V, que cuenta con el apoyo de un *condottiero*, Braccio de Montone, que se ha tallado un dominio propio sobre territorios del Patrimonio.

La expedición que Alfonso V inicia en mayo de 1420 le lleva a Córcega y Cerdeña; en julio se halla ante Nápoles, poco después es reconocido heredero, y tras dos meses de operaciones logra el control de la ciudad. Martín V, convencido de la personal hostilidad del monarca hacia él, reconocía como heredero a Luis III, que le ofrecía ayuda para restaurar la autoridad pontificia en el Patrimonio.

En esta situación, Alfonso V activa la amenaza que constituye la residencia en Peñíscola, hasta ahora silenciosa, de Benedicto XIII, y amenaza a Martín V con retornar a su obediencia, reabriendo el Cisma<sup>35</sup>. Coincidiendo con este incremento de la tensión, ordenaba Martín V a los más elevados miembros de la jerarquía eclesiástica de Aragón la adopción de severas medidas contra los cismáticos<sup>36</sup>.

En noviembre de 1422 Martín V nombraba a Alfonso de Argüello, arzobispo de Zaragoza, nuncio en su provincia y diócesis; aunque se le otorgan poderes para actuar contra los cismáticos, la mayor parte de las facultades concedidas parece destinada a cerrar la división, obtener fidelidades y reorganizar la iglesia de Aragón; en abril del año siguiente dispone la acción contra los cardenales de Peñíscola, cuya existencia niega tres años después, hecho al que nos hemos referido, y contra los cismáticos del reino de Valencia<sup>37</sup>.

El 30 de mayo de 1423 tiene lugar un gran levantamiento en Nápoles contra la presencia aragonesa; aunque Alfonso V logra resistir e imponerse, la grave situación vivida le decide a adoptar la amenaza varias veces esgrimida ante Martín V, a cuyas instancias de solución negociada ni siquiera responde: el 10 de junio,

35 Cartas de Alfonso V a Martín V de 24 de septiembre de 1420 y 28 de agosto de 1421. FINK, *Martin V*, pp. 66 y 79, respectivamente.

36 Los destinatarios de la orden pontificia son Francesc Climent, administrador apostólico de Barcelona, Alfonso de Argüello y Dalmau de Mur, arzobispos de Zaragoza y Valencia, y Luis de Prades, obispo de Mallorca. ÁLVAREZ PALENZUELA, “Últimas repercusiones”, pp. 66 y sigs.

37 ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”, pp. 254-255.

tres de los cuatro sedicentes cardenales de Benedicto XIII elegían pontífice a Gil Sánchez Muñoz, canónigo de Valencia, que adoptaba el nombre de Clemente VIII. Alfonso V ordenaba a sus súbditos la obediencia al nuevo Pontífice.

La reacción de Martín V ofrece diversos matices según sus interlocutores. Escribe a Alfonso V en tono firme, pero pidiéndole que deponga su actitud y negando cualquier implicación pontificia en los acontecimientos de Nápoles; en cambio, se dirige a la reina María de Aragón, al obispo de Valencia y al concejo de esta ciudad, exhortándoles a terminar por la fuerza con los resistentes de Peñíscola, y al propio obispo de Valencia y al arzobispo de Tarragona ordenándoles la imposición de sanciones espirituales contra los cismáticos.

Escribe también a Juan II exponiéndole la hostilidad de Alfonso V, anterior a los acontecimientos de Nápoles, y la futilidad de los argumentos con que la justifica, y solicitándole que intervenga como mediador. Castilla ha desempeñado un protagonismo clave en el concilio de Constanza, que el Pontífice viene reconociendo con compensaciones económicas, provisión de sedes episcopales de acuerdo con los deseos regios y reiteradas muestras de deferencia. La correspondencia intercambiada en el verano de 1423 muestra la cordialidad de esas relaciones.

Preocupaba al Pontificado la situación de guerra en Castilla, en especial desde el *golpe de Tordesillas*, de julio de 1420<sup>38</sup>, y el empeño del equipo de gobierno de destruir la influencia del *partido aragonés*, un enfrentamiento que quizá podía desembocar en un rebrote de la obediencia benedictista<sup>39</sup>

En noviembre de este año abandonaba Nápoles el monarca aragonés. Necesita controlar la creciente resistencia que en el reino provoca su política italiana; más aún, restablecer la influencia familiar en Castilla, que está poniendo en peligro el desacuerdo entre sus hermanos. Y como fundamento de su política la reactivación del cisma: suspensión de toda acción contra Peñíscola, defensa de la legitimidad de Clemente VIII, orden de obediencia como único pontífice, y contribución económica para el sostenimiento de su causa<sup>40</sup>.

A pesar de lo aparatoso de las medidas adoptadas, no abandonaba enteramente Alfonso V la vía de la negociación a la que también se mostraba dispuesto el Pontífice. El nombramiento del cardenal Pedro de Foix, en enero de 1425, como legado en Aragón es la muestra de esa posible vía de entendimiento para hacer frente a un enorme cúmulo de problemas<sup>41</sup>.

38 Sobre la situación política castellana y la actuación de los Infantes de Aragón, ÁLVAREZ PALENZUELA, “Enrique, infante de Aragón”, pp. 37-90.

39 ÁLVAREZ PALENZUELA, “Últimas repercusiones”, pp. 55-58.

40 ÁLVAREZ PALENZUELA, “La Corona de Aragón”, pp. 259-260.

41 Un estudio detallado de la legación, ÁLVAREZ PALENZUELA, *Extinción del Cisma*.

El desarrollo de la legación experimentará en varias ocasiones el vértigo de aceleradas negociaciones, largos intervalos de silencio y amenazas de inminente ruptura, siempre al compás de los intereses de Alfonso V en la situación política de Castilla. Durante un año, desde abril de 1425 hasta el 22 de abril de 1426, se suceden las peticiones de entrevista del legado, y las respuestas amables pero dilatorias, los requerimientos exigentes, o las condiciones inaceptables de Alfonso V. Cuando tiene lugar la entrevista, en tono relativamente cordial, el contenido muestra distancias aparentemente irreconciliables.

Incluso tendrá lugar la coronación de Clemente VIII, el 19 de mayo, tres años después de su elección. Es un momento de ruptura con intercambio de reproches y amenazas y de intensos contactos del legado con Martín V, durante toda la segunda mitad de 1426, en los que el cardenal llega a solicitar el final de la legación. Martín V, en un largo alegato sobre la actuación del rey, le cita a comparecer en Roma y ordena al legado una retirada, más bien un paréntesis.

El regreso del legado, a petición del monarca, y la entrevista de ambos en Valencia, en agosto de 1427 da paso, al fin, a la auténtica negociación. Plantea el legado tres cuestiones: fin del cisma, normalización de relaciones, y asuntos de Italia. Requiere el rey que se legitime su actuación, levantamiento de todas las sanciones canónicas, concesiones económicas y facultad para nombramiento de gran número de cargos y beneficios. Con esa documentación regresó el legado a Roma, a donde llega a comienzos de enero de 1428; allí pasará todo este año, en medio de informes e intercambio de misivas, todo deliberadamente lento. Está de vuelta en Barcelona a mediados de mayo de 1429.

Alfonso V se halla en este momento preocupado por la situación en Castilla donde el regreso de don Álvaro a la Corte, en febrero de 1428, está suponiendo el desmantelamiento del *partido aragonés*. Solo una solución armada parece su opción, aunque, a juzgar por los acontecimientos posteriores, Alfonso V plantea más bien un alarde de fuerza, pero haciéndose acompañar por el legado y por la reina María, como garantías ante una reacción armada castellana demasiado fuerte.

Una decisión muy arriesgada para el legado, acompañar al ejército de un monarca alejado del Pontificado en su ataque a otro rey que es su más firme apoyo. Suscitó la más airada protesta de Juan II y una dura recriminación de Martín V al legado, ante un hecho que resultaba incomprensible.

La mediación del legado y de la reina, estando ambos ejércitos en orden de combate, permite la firma de una tregua, 1 de julio de 1429, la honrosa retirada de Alfonso V a sus tierras. Maniobra la del legado llena de riesgo, pero también causa del éxito de su legación: el 26 de julio, Clemente VIII anunciaba que renunciaría

a su dignidad como medio de concluir el cisma del modo más rápido. El 13 de agosto, en San Mateo, prestaba acatamiento a Martín V, cumplidos los trámites previos de abdicación, inventario de bienes y entrega del castillo de Peñíscola.

Un concilio, celebrado en Tortosa entre el 19 de septiembre y el 5 de noviembre, atendía las cuestiones de reforma moral y formación del clero, instrucción de los laicos, problemas de jurisdicción eclesiástica y asuntos económicos. Seis meses tardó Alfonso V en conceder al legado la venia para abandonar el reino: un tiempo dedicado no solo a obtener las máximas concesiones del legado, sino también una cierta calma en las relaciones con Castilla, garantía que, aunque no era demasiado favorable, le proporcionaban las treguas de Majano, 16 de julio de 1430.

### 3. LA AUTORIDAD PONTIFICIA COMBATIDA

Los problemas de mayor envergadura a los que ha de hacer frente el Pontificado, aun siendo muy importantes, no son los políticos o económicos, sino ideológicos: los derivados del pensamiento contrario a la autoridad pontificia y promotor de una organización *democrática* de la Iglesia, ampliamente expuesto desde hacía casi un siglo. Y apoyado en esas corrientes, el creciente dominio de las monarquías sobre sus iglesias, el *conciliarismo* y radicales demandas de reforma.

La organización del concilio de Constanza en *naciones*, y el sistema de elección en él acordado, aunque debido a la excepcional situación de la Iglesia en ese momento, muestran ese poder de las monarquías, confieren a las sesiones características de un gran foro internacional más que de un concilio de la Iglesia, y hacen presente el antagonismo entre esas *naciones*: el debate en Constanza sobre la presencia de Inglaterra como nación, las cuestiones de preeminencia entre naciones, muy especialmente entre Inglaterra y Castilla reiteradamente renovadas en cada concilio, y las tensiones internas dentro de cada *nación* entre las monarquías o repúblicas que la integran.

La aprobación del decreto *Frequens*, de 9 de octubre de 1417, estableciendo la periódica convocatoria de concilios, es la síntesis del problema esencial: la concepción de la Iglesia como una monarquía, cuyo poder lo ejerce únicamente el Vicario de Cristo, u otra que comparte el poder con una oligarquía o, incluso, con el conjunto de los fieles representados en el concilio, cuyas decisiones ejecuta. Constituye, a mi juicio, la decisión de más pesadas consecuencias en el futuro: será siempre la oportunidad para que se planteen los problemas a que hemos hecho referencia.

El 19 de abril de 1418, tres días antes de su disolución, el concilio de Constanza aprobaba el lugar de celebración del próximo concilio: la elección de Pavía, sobre

la que está asentando firmemente su poder Filippo María Visconti, no es casual; el duque, claramente contrario al Pontificado por sus intereses políticos, podría imprimir un claro sesgo al concilio. Un día el Visconti será el mejor aliado de Alfonso V en el gran proyecto de reparto de Italia. En todo caso, Pavía era una opción mejor que Aviñón o alguna ciudad francesa, como pretendiera esta *nación*.

Con rigurosa puntualidad, Martín V firmó la convocatoria del concilio y nombró sus legados; iniciaba sus sesiones el 23 de abril de 1423, exactamente a los cinco años de la clausura de Constanza, como estableciera el decreto *Frequens*. La asistencia de conciliares era muy escasa, más de lo habitual en otras asambleas, aunque sería más amplia en Siena; los objetivos, extraordinariamente ambiciosos: reforma, unión con la Iglesia griega, paz entre los reinos cristianos y extirpación de la herejía.

Dos meses después, se decretaba el traslado de las sesiones a Siena, ciudad mucho más fiable que Pavía, con el argumento de la existencia de peste en la ciudad, tal como comunicó al concilio el abad de San Ambrosio de Milán, enviado por el duque, con la propuesta de elección de alguna de sus ciudades como nueva sede. Inicia sus sesiones en Siena el 21 de julio, con graves problemas incluso para lograr el alojamiento y abastecimiento de los conciliares y sus acompañantes. El momento es particularmente difícil: sublevación en Nápoles, la dura reacción de Alfonso V y la elección de Clemente VIII. Las relaciones del Pontífice se tensaban hasta el enfrentamiento con el aragonés, y se estrechaban con Castilla y su gobierno, abiertamente anti-aragoneses en estos momentos.

El concilio de Siena, que reúne, según bastantes especialistas, las condiciones para ser considerado ecuménico<sup>42</sup>, convocatoria, asistencia y confirmación de sus decretos, ha sido frecuentemente considerado de menor importancia, incluso un fracaso, por su breve duración, la escasez de decretos y, sobre todo, su disolución, casi desbandada. Desde luego constituye un paso firme en el asalto a la autoridad de la monarquía pontificia: enfrentamiento entre defensores del poder pontificio y partidarios de la superioridad conciliar y de la limitación de la autoridad

42 VILLARROEL GONZÁLEZ, “Castilla y el Concilio de Siena”, pp. 131-171 estudia la presencia castellana en el concilio y su importante trabajo, aunque no parece posible afirmar que se trate indudablemente de una embajada propiamente dicha. Ciertamente, varios de los castellanos presentes en el concilio desempeñan diversas funciones en la Curia. Hace un estado de la cuestión sobre el concilio. En lo referente al presente tema tienen especial interés: BRANDMÜLLER, *Das Konzil*, en las tres ediciones publicadas, que defiende el carácter ecuménico del concilio, en particular en su versión de 2002; lo relativo al número de asistentes, que MILLER, “Participation”, pp. 389-406 considera similar a Constanza o Basilea, teniendo únicamente en cuenta un periodo de diez meses, la duración del de Siena, y FERGUSON, “The Council of Pavia”, pp. 1-19, que estudia el papel de este concilio en la historia del conciliarismo, un modo de gobierno de la Iglesia que a menudo ha sido visto como precursor de la Reforma.

dad papal, planteamientos de reforma radical y, en general, ambiente asambleario. Son los argumentos precursores de severos enfrentamientos en el seno de la Iglesia en el futuro.

En realidad los temas tratados se refieren más a los intereses propios de cada monarquía que a los propios de un concilio: al papel de cada una de ellas dentro de su *nación*, también en esta ocasión con enfrentamiento entre castellanos y aragoneses desde el momento de la tardía incorporación de éstos al concilio, reflejo de la situación política en Castilla; cuestiones de prelación, con suficiente importancia como para interrumpir las tareas conciliares, en particular la que enfrenta a Castilla e Inglaterra, una reiteración de lo inicialmente visto en Constanza y un prólogo del más sonoro choque en Basilea; o divisiones internas en la *nación* francesa, reflejo de los enfrentamientos en el Reino.

La delegación castellana está muy atenta a la renovación por el concilio de la condena dictada en Constanza contra quienes hubieran mantenido su obediencia a Benedicto XIII en aquella asamblea: hasta tal punto lo consideran una amenaza que se envía una delegación a Roma para requerir la intervención del Pontífice. Presta también gran atención a la defensa de la reina Catalina y de su actuación: en mi opinión, no se trata tanto de proteger su memoria de una acusación de bennictismo, como de evitar cualquier condena de los actos de Benedicto XIII que pudiera poner en peligro la legitimidad del matrimonio real y, en consecuencia, la de Juan II.

La cuestión conciliarista y las diferencias entre las propuestas de reforma muestran a las claras la tensión interna del concilio; se manejan incluso acusaciones, como la esgrimida contra la delegación castellana, de dificultar la actuación del concilio trabajando para el Pontífice, tanto en defensa de su autoridad como de una reforma que venía a ser un instrumento para reforzar aquélla. Como es lógico, Aragón no secunda esa postura, no tanto por la defensa de la doctrina conciliarista como por el estado de las relaciones entre Alfonso V y Martín V.

Inequívocamente favorable al Pontífice es la postura castellana, claramente puesta de manifiesto por las actuaciones de Juan Martínez Contreras, arzobispo de Toledo, presidente de la delegación castellana. Su difícil y discutida elección arzobispal como candidato regio y su confirmación como tal por Martín V le acreditaban como hombre de confianza de ambos en defensa de los intereses de su reino y de la autoridad pontificia<sup>43</sup>.

43 VILLARROEL GONZÁLEZ, “Las intervenciones”, pp. 164-179. La elección es un episodio más del enfrentamiento en Castilla entre los Infantes de Aragón, más en concreto del infante don Enrique por medio de Lope de Mendoza, arzobispo de Compostela, y el gobierno castellano, con Álvaro de Luna como hombre fuerte del momento. El apoyo de Alfonso V a su hermano, y a los intereses familiares en

En ese ambiente, estaba claro desde muy pronto que no se contaría con la presencia del Pontífice<sup>44</sup>, y también que era conveniente clausurar el concilio lo antes posible. Especialmente lo fue tras las demandas de reformas radicales presentadas por Francia, que causaron una auténtica conmoción entre los conciliares, especialmente en los cardenales, y decidieron los ánimos para una clausura inmediata del concilio, un verdadero colapso<sup>45</sup>.

En efecto, los decretos conciliares que la nación francesa proponía para su aprobación por el concilio suponían una limitación absoluta de los poderes del pontificado, reducido en el futuro, si así se hacía, a presidir la Iglesia entre concilios, convertidos éstos y la propia Curia en una asamblea de naciones, y casi carente de recursos económicos y jurídicos.

Junto a las peticiones iniciales, acción contra los *fraticelli* y otros herejes, requerimiento a Alfonso V de obediencia al Pontífice y que actúe contra los sucesores de Pedro de Luna, u otras como la paz entre cristianos, en especial en Francia, o casi retóricas, como la unión con los griegos, se presentaba una batería de propuestas que diseñaban un *presidente* de la Iglesia que nada tenía que ver con un Pontífice<sup>46</sup>. Simplemente, *otra iglesia*.

Castilla, daba mayor profundidad al problema y tenía gran repercusión en las relaciones entre castellanos y aragoneses en el concilio y en la actuación del nuevo arzobispo de Toledo. Datos biográficos del arzobispo, VILLAROEL GONZÁLEZ, “Juan Martínez Contreras”, pp. 183-201.

44 El tono es claramente pesimista. El 23 de noviembre de 1423, en carta dirigida al obispo de Arrás, rogándole su presencia se reconoce que, “hasta la fiesta de Todos los Santos, apenas se ha hecho nada, ni siquiera han podido obtener salvoconductos de los ciudadanos (de Siena) para los que han de venir al concilio”. En esta misma carta se da cuenta de la sesión del día 8 de noviembre en la que se dieron lectura a cuatro decretos: herejes bohemios, reiteración de la condena de Constanza contra Benedicto XIII, unión con los griegos, en la que se confiesa que por ahora nada se puede hacer, y exhortación a la jerarquía para la acción contra los herejes, al tiempo que se anota que “*Post praedictam sessionem usque ad presens nihil actum est*”. También de la súplica remitida mediante legados al Pontífice y a los cardenales y prelados de la Curia, y cartas a prelados de todo el orbe para que acudan a las sesiones. *Monumenta conciliariorum*, I, p. 27. Se trasluce el desánimo, la escasa presencia y la nula esperanza en la comparecencia del Pontífice.

45 Cuando estos artículos fueron comunicados a las naciones y presentados por los presidentes al Papa “timor ac tremor irruit super eos, praecipue propter articulum de cardinalibus proporcionabiliter de omnibus nationibus faciendis. Qui legit, intelligat. Et ex tunc omnio... ad dissolvendum concilium animun dederunt”. *Monumenta conciliariorum*, I, p. 35.

46 No podrá modificar los estatutos y ordenamientos conciliares, ni reclamar la confirmación y colación de todos los beneficios, ni exigir, especialmente a la *nación* francesa el pago de *servicios comunes* y *menudos* de las vacantes; no conferirá expectativas de beneficios sino durante unos días al comienzo del Pontificado o con ocasión de visitas de príncipes, proveerá a sus familiares y cardenales de acuerdo con estas normas, y se anularán la colaciones que no se ajusten a ellas; no concederá dispensa para obtener beneficios incompatibles, se revocarán las concedidas y quienes los obtienen deberán renunciar en el plazo de un año. No otorgará dispensa para la obtención de títulos de licenciado o doctor fuera de los Estudios Generales o antes del tiempo establecido; solo proveerá obispos dotados de recursos suficientes. En cuanto a cardenales, su número se limita a 18 o, como máximo 24, proporcionalmente repartidos entre las *naciones*, presentados por éstas, provistos con rentas del patrimonio de la Iglesia, repartidas éstas en

La visible intención de clausurar el concilio produjo división en la *nación* española, nuevo reflejo de las diferencias políticas entre Castilla y Aragón y del enfrentamiento de Alfonso V con el Papa por la cuestión napolitana: la delegación castellana favorable al Pontífice, lo era también a la clausura; la aragonesa mostró su apoyo a las propuestas francesas y el embajador aragonés presentó una reclamación por una eventual clausura sin realizar la reforma, que fue rechazada<sup>47</sup>. Precisamente en el choque entre la representación inglesa y la hispana, entiéndase Juan Martínez de Contreras, Castilla será acusada de impedir la reforma con la maniobra de oponerse a la aceptación de la nación inglesa.

De modo acelerado se procedería, el 19 de febrero de 1424, a la elección de la sede del futuro concilio; Basilea fue la ciudad designada por los representantes de las naciones, con la negativa del representante castellano, probablemente con motivo de la ciudad elegida. Fue aprobado por los presidentes de las naciones y publicado ese mismo día. Era también la señal de clausura del concilio que había de producirse necesariamente en el plazo de un mes de designación de la futura sede.

El ambiente era tan difícil que, el 7 de marzo, los presidentes hicieron público el decreto de clausura del concilio: tensión entre las naciones y escasa concurrencia eran los argumentos. Se produjeron sonadas protestas en las que tuvo importante protagonismo el embajador aragonés, con manifestación del propósito de proseguir el concilio.

La llegada del enviado pontificio, con intención de clausurar el concilio por la fuerza si fuere necesario, y la salida casi inmediata de la mayor parte de las delegaciones suponía la disolución del concilio en la segunda mitad de marzo de 1424, pese a los intentos aragoneses de prolongar el concilio en otras ciudades, Pisa o Florencia, que respondieron con absoluta negativa. Fue preciso, no obstante que el delegado pontificio ordenase la destrucción del mobiliario utilizado en las sesiones del concilio.

justa proporción entre Papa y cardenales. En cuanto a lo económico, no podrán imponer gabelas, tallas o colectas eclesiásticas, directas o indirectas, revocarán las impuestas y no darán facultades a los príncipes para que las impongan, previéndose pena de excomunión si éstos lo hacen por sí; si hubieran de imponerse por causa razonable, será con el consenso de los cardenales. No podrán vender o enajenar ciudades, fortalezas u otros bienes, de la Iglesia o de iglesias particulares y serán revocadas las hechas hasta ahora; tampoco se encomendará la custodia de esas posesiones sin consenso y firma de dos tercios de los cardenales. En materia jurídica, solo podrán ser conocidas por los auditores de la Curia las causas que por su naturaleza corresponda, o las apelaciones sobre sentencias de jueces inmediatos; además, en tierras de *ultramontes* serán vistas por vicarios y legados nombrados al efecto, con potestad para absolver como un penitenciarío mayor. Para firmeza de los acuerdos, se establecería que no podrían ser derogadas las disposiciones de este concilio o los acuerdos alcanzados con las *naciones*. Finalmente, la *nación galicana* se reservaba la facultad de presentar otras propuestas de reforma no elevadas en este momento “por falta de tiempo”. *Monumenta conciliorum*, I, pp. 30-35.

47 VILLARROEL GONZÁLEZ, “Castilla y el Concilio de Siena”, p. 155.

Las propuestas presentadas ante el concilio dejan plenamente de manifiesto que lo que entiende por reforma, al menos la *nación* francesa, es la configuración de un Pontificado limitado y una Iglesia *nueva*, organizada en naciones, en la que los poderes políticos controlaran todos los ámbitos de gobierno. Martín V tratará de adoptar algunas medidas de reforma, alejadas de las pretensiones conciliares, rechazará todos los requerimientos para adelantar la celebración del nuevo concilio, pero no retrasará su convocatoria.

El 1 de febrero de 1431 convocaba Martín V el concilio que habría de reunirse en Basilea y designaba como presidente al cardenal Julián Cesarini, dotado de amplios poderes, entre ellos, disponer el traslado del concilio. Los objetivos de la asamblea, los ya habituales: reforma, eliminación de la herejía, en particular en Bohemia, paz, y unión con los griegos. Martín V fallecía solamente veinte días después.

El 3 de marzo, el conclave elegía a Gabriel Condulmer, Eugenio IV; antes de la elección los cardenales han firmado un documento que obligaría a electo a otorgar a los cardenales una importante participación en los recursos y en el gobierno de la Iglesia: en realidad, recogía parte de las propuestas presentadas por Francia en el concilio de Siena.

Eugenio IV tendrá que enfrentarse desde el primer momento a un concilio, el de Basilea, que constituye el choque definitivo entre los defensores de la autoridad pontificia y quienes, en diversos grados, vienen propugnando una nueva organización de la Iglesia y una nueva definición del pontificado.

Las dificultades iniciales para la reunión del concilio, las tensas relaciones de Eugenio IV con los Colonna, la misma enfermedad del Papa en octubre de este año, o la necesaria atención a la cruzada contra los husitas podían aconsejar un aplazamiento o traslado del concilio. A pesar de todo ello y de la insignificante asistencia, el concilio inició sus sesiones del 23 de julio de 1431. El fracaso de la cruzada husita y la amenaza turca, por el contrario, parecían señalar al concilio como única solución posible.

En los meses siguientes, en parte debido a la lentitud de las comunicaciones, una serie de decisiones opuestas iban a incrementar la mutua desconfianza entre el Pontífice y los conciliares. Así, Eugenio IV ordenaba al legado, en el mes de noviembre, la disolución de lo que parecía un inexistente concilio y la convocatoria de otro, un año y medio después, en Bolonia. Para entonces el concilio había celebrado su primera sesión solemne y establecido un amplio programa de trabajo. En diciembre el Papa decreta la clausura del concilio; por su parte, el concilio, en abril de 1432, citaba al Pontífice y a los cardenales a comparecer ante la asamblea.

En los meses siguientes el concilio obtendrá el apoyo de las naciones, cautelosas no obstante ante cualquier ruptura, e irá reforzando sus atribuciones y las limitaciones del poder pontificio. Ante estas presiones, en febrero de 1433, Eugenio IV anulaba la bula de disolución, aunque la exigencia de que asista o se haga representar en el concilio mantiene la tensión durante unos meses. En diciembre ratifica plenamente la legitimidad del concilio: la situación en Italia, donde algunos condotieros se han hecho dueños de amplios dominios de la Iglesia, y en la propia Roma, que culmina en la revuelta de mayo de 1434 y la huida del Pontífice a Florencia, explican su debilidad frente a las crecientes exigencias conciliares.

El concilio de Basilea actúa como una gran asamblea internacional en la que se plantean todas las grandes cuestiones políticas del momento<sup>48</sup>: la negociación con los husitas, la paz en Francia, radicalmente alterada desde el asesinato del duque de Borgoña, la paz entre Francia e Inglaterra, y la situación italiana; cuestiones jurídicas como los derechos de conquista de nuevas tierras y, muy en especial, el debate castellano-portugués sobre Canarias, o cuestiones de prelación de asiento entre Castilla e Inglaterra, incluso la demanda francesa de negar a Inglaterra la condición de *nación* a efectos de su representación en el concilio. En todos ellos se traslucen la cuestión de la superioridad conciliar sobre el Pontífice.

El decreto de supresión de *annatas*, aprobado por el concilio en junio de 1435 rompía la aparente tranquilidad obtenida; una medida de reforma, incluida en un conjunto de medidas que en realidad solo pretendía anular el poder pontificio mediante la drástica reducción de sus ingresos. Produjo fuerte división en el concilio, aunque el Pontífice no se negó frontalmente a su aceptación, siempre que se previeran ingresos compensatorios.

En marzo de 1436, la sesión XXIII aprobaba una serie de decretos, en particular, sobre sede vacante, funcionamiento del conclave, juramento del nuevo electo de cumplir la normativa emanada de los concilios, en particular Constanza y Basilea, examen anual de un verdadero balance sobre la ejecución de tales compromisos, normativa sobre cardenales, elección de dignidades en las iglesias, y prohibición de todas las reservas: constituyen el más acabado programa de limitación de la autoridad pontificia.

Con todo, la causa próxima de ruptura será la cuestión de la unión con la Iglesia griega, y la doble negociación con los griegos, conciliar y pontificia, sobre lugar del concilio donde habría de tratarse la unión y los recursos precisos para ello. En julio de 1437 el concilio aprobó un decreto citando al Pontífice a comparecer ante la asamblea bajo graves acusaciones, entre otras, nepotismo, tiranía, simonía y

48 ÁLVAREZ PALENZUELA, *La situación europea*. En esta obra hice un análisis sobre las cuestiones debatidas en el concilio, desde la óptica de la delegación castellana.

mala administración de los bienes de la Iglesia, hecho que sembró la preocupación en las potencias. En septiembre, Eugenio IV convocaba un nuevo concilio que se ocuparía de la unión con los griegos; casi simultáneamente el concilio le declaraba contumaz.

A partir de este momento, pese a los esfuerzos diplomáticos realizados, el concilio se despeña en medidas radicales y pierde progresivamente el ya cauteloso apoyo de las naciones: en octubre de 1437 anula la convocatoria de concilio hecha por el papa, y establece plazos para su suspensión temporal y definitiva. Desde ahora tan solo cuenta el concilio con el decidido respaldo de Alfonso V y, mucho más medido, del duque de Milán.

En diciembre, Eugenio ratificaba su decisión de trasladar el concilio, que debería iniciar sus sesiones en Ferrara en el mes de enero, y de condena de los que mantuvieran la reunión de Basilea. En respuesta, el 24 de enero el concilio suspendía a Eugenio IV en sus funciones. El temor al cisma, que parece inevitable, provoca la protesta de Castilla, Inglaterra, Francia, los electores del Imperio, e Italia en general; también Milán, aunque con muchos matices.

En marzo de 1438 llega la delegación griega a Ferrara, cuyo concilio cuenta con una asistencia superior a Basilea, sobre todo una mayor representación de la jerarquía. Por su parte, los reunidos en Basilea declaran contumaces a los presentes en Ferrara y citan al Papa a comparecer para responder de graves acusaciones. La posición general de las naciones es favorable al concilio como medio de resolución de los problemas, pero contraria al camino iniciado por Basilea; por eso se realizan esfuerzos para una solución intermedia: la prosecución del concilio en un lugar diferente: Estrasburgo, Constanza o Maguncia.

A mediados de junio de 1439 se produce la definitiva ruptura. La asamblea de Basilea, ausentes todas las naciones, da lectura a un decreto que define la superioridad conciliar y hace pública el acta de acusación contra Eugenio IV<sup>49</sup> y, el 25 de junio, en una sesión que reúne apenas 300 asistentes, de ellos solo 7 obispos y 32 abades, decreta su destitución.

Pocos días después, el 6 de julio, en Florencia, a donde se había trasladado el concilio de Ferrara desde enero de este año, se daba lectura al decreto de unión con la iglesia griega, en una sesión que reunía a 120 mitrados. A comienzos de septiembre Eugenio IV hacía pública la constitución *Moyses*, que anulaba la actuación de Basilea y condenaba a cuantos permanecían allí.

En medio de esos agitados acontecimientos se plantean en el concilio los intereses de las monarquías hispanas. Castilla cuenta con una primera representación en el concilio solo desde comienzos de noviembre de 1433; tiene más bien carácter de observadora y su incorporación se hace con enorme cautela. La verdadera delegación se incorpora a finales de agosto de 1434, aparentemente resueltas las tensiones entre Papa y concilio, cuando éste lleva más de tres años reunido, aunque es ahora cuando realmente se plantean las cuestiones esenciales. Durante casi cinco años de presencia en las sesiones, la delegación castellana será una de las más firmes defensoras de la autoridad pontificia, sin negar nunca la autoridad y necesidad del concilio, pero siempre alejada de las posiciones conciliaristas y de cuanto pudiera conducir, como sucedió, a la renovación del cisma.

Una de las primeras cuestiones que plantea la delegación castellana, a comienzos de septiembre, es la prelación de asiento respecto a Inglaterra: una vieja cuestión ya entrevista en Constanza y ampliamente debatida en Siena. Será ocasión de un brillante discurso de Alfonso García de Santa María, de un prolongado debate, y de diversos incidentes<sup>50</sup>. Formalmente resuelta a favor de Castilla en mayo de 1436, fue ocasión para expresar la colaboración entre franceses y castellanos y para distanciar a Inglaterra del concilio.

Las medidas de reforma que la delegación castellana planteaba estaban en la línea de la iniciada en el reino desde hacía años y de corrección de abusos reiteradamente denunciados en las Cortes, en particular, la limitación del privilegio eclesiástico en materia fiscal, jurídica y jurisdiccional. Las propuestas castellanas fueron vista en el concilio desde octubre de 1436 a finales de febrero de 1437: no recibieron respuesta satisfactoria. También se presentaron algunas cuestiones jurisdiccionales de la diócesis de Cartagena, o la dependencia de algunas villas castellanas de las diócesis de Tarazona y Pamplona: solo fueron vistas en el concilio, tras el acuerdo de Toledo, de septiembre de 1436, entre Juan de Navarra y Juan II, y no se adoptó conclusión efectiva sobre ello<sup>51</sup>.

Aunque Portugal y Castilla habían logrado firmar un tratado de paz, Medina del Campo-Almeirim, la cuestión de Canarias constituirá motivo de un importante enfrentamiento diplomático; a lo largo de 1436 los portugueses presentan sus demandas ante Eugenio IV, seguidas muy de cerca por diplomáticos castellanos, que consideran negativas para su reino las decisiones pontificias. Ello motivará que, en agosto de 1437, Alfonso García de Santa María redacte un extraordinario escrito<sup>52</sup>.

50 ÁLVAREZ PALENZUELA, *La situación*, pp. 55-70; FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena*, pp. 138-160.

51 ÁLVAREZ PALENZUELA, *La situación*, pp. 71-81. Las peticiones de reforma, doc. 129.

52 *Ibid.*, pp. 88-91, y doc. 170; FERNÁNDEZ GALLARDO, *Alonso de Cartagena*, pp. 187-208.

No hubo decisión pontificia en ninguno de los dos sentidos. Por ello la delegación portuguesa presentó sus demandas ante el concilio a finales de abril de 1438, en un momento en que se han roto definitivamente las relaciones entre Papa y concilio. La respuesta del concilio, una exhortación a la colaboración en la reconquista tampoco aportaba solución alguna. Quizá solo había contribuido a mantener unas semanas más la presencia castellana en el concilio, atenta a esta cuestión cuando ya se había decidido abandonar las sesiones.

La situación política italiana, en particular la de Nápoles, determinan la posición de Alfonso V respecto al concilio y al Pontífice<sup>53</sup>. Resueltas sus preocupaciones castellanas (treguas de Majano, julio de 1430), el monarca aragonés abandonaba definitivamente sus dominios peninsulares, mayo de 1432, para hacer efectivos sus proyectos napolitanos<sup>54</sup>. Desde Sicilia solicitó de Eugenio IV la investidura del reino de Nápoles; lo solicitaría de nuevo, a finales de 1433, cuando el Pontífice ha de reconocer la legitimidad del concilio, y en 1434, cuando la revuelta romana le obliga a huir de la ciudad. En ningún caso logró respuesta positiva.

La muerte de Luis de Anjou, el otro candidato a la herencia napolitana, en noviembre de 1434, y la de la reina Juana II, en febrero de 1435, aunque en su testamento designaba heredero a Roberto de Anjou, ofrecían muchas posibilidades al monarca aragonés. Proclamado rey en Capua, Alfonso V inicia la conquista del reino; en este caso Eugenio IV se niega a reconocerle, estrecha su colaboración con Carlos VII, que le suponía el apoyo francés contra el concilio y también un cierto reconocimiento del candidato angevino.

Tampoco el duque de Milán estaba dispuesto a aceptar la conquista aragonesa de Nápoles: para sus súbditos genoveses el triunfo de sus competidores constituía un desastre. Lo fue para Alfonso la derrota que causó a su flota otra genovesa en aguas de la bahía de Ponza, en agosto de 1435. Y, sin embargo, la prisión de Alfonso V en Milán fue ocasión de invertir la situación y llegar a un acuerdo con el duque que suponía un auténtico reparto de Italia entre ambos firmantes. Además de la rebelión de Génova contra su señor, el acuerdo decidió al Pontífice a reconocer a Renato de Anjou; Francia debería apoyar a Eugenio IV en su ya irreversible enfrentamiento con el concilio. El deterioro de relaciones entre el Papa y Alfonso convierte a éste en uno de los más sólidos apoyos del concilio, junto con el duque de Milán.

La suspensión de Eugenio IV, decretada por el concilio en enero de 1438, apartaba definitivamente a las naciones del concilio y alertaba Alfonso V que deseaba

53 ÁLVAREZ PALENZUELA, “Los intereses aragoneses”, pp. 78-88.

54 Conviene acudir a los estudios de RYDER, en particular, RYDER, *Alfonso el Magnánimo* publicado inicialmente en 1990 y RYDER, *El Reino de Nápoles*.

una fuerte tensión entre Papa y concilio, pero descartaba absolutamente la apertura de un nuevo cisma; tampoco daría ese paso Felipe María Visconti: así se lo hicieron saber oficialmente al concilio a finales de 1438.

La deposición de Eugenio IV por el concilio y la designación, en noviembre de 1439, de Amadeo de Saboya, Félix V, que tardaría varios meses en aceptar su dignidad, ofrece a Alfonso V la posibilidad de negociar a dos bandas, mientras prosigue la laboriosa conquista del reino napolitano, que culmina con la toma de la ciudad, en junio de 1442, aunque resten todavía importantes acciones en los Abruzzos.

A pesar de los contactos mantenidos, resulta evidente que se trata únicamente de un elemento de presión sobre Eugenio IV; totalmente dueño del reino de Nápoles desde febrero de 1443 resultaba absurdo comprometerse con el concilio y un pontífice absolutamente aislados. Desde abril de este año Eugenio IV y Alfonso V inician negociaciones verdaderamente orientadas al logro de un acuerdo; la designación de su hijo natural, Ferrante, como heredero del reino, garantía de que no se incorporaba a la Corona de Aragón, ha de ser interpretado como el paso previo al acuerdo.

Este se firmaba en Terracina, el 14 de junio de 1443. Era el comienzo de una nueva etapa. Alfonso V reconocía a Eugenio IV como verdadero papa y se comprometía a defenderle de todos sus enemigos; el Pontífice le absolvía de todas las penas espirituales y temporales y el concedía la infeudación del reino<sup>55</sup>.

#### FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ALPARTIL, Martín, *Crónica actitatorum temporibus Benedicti XIII pape*, ed. José Ángel Sesma Muñoz y Mº Mar Agudo Romeo, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1994.

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, *Extinción del Cisma de Occidente. La legación del Cardenal Pedro de Foix en Aragón. 1425-1430*, Madrid, Universidad Autónoma, 1977.

- *El Cisma de Occidente*, Madrid, Rialp, 1982.
- “Los intereses aragoneses en Italia: presiones de Alfonso V sobre el Pontificado”, en *Actas XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. La Corona d’Aragona in Italia secc. XIII-XVIII*, Volumen 2, SassariAlghero, Carlo Delfino editore, 1990, pp. 65-89.

55 ÁLVAREZ PALENZUELA, “Alfonso V, rey de Nápoles”, pp. 514-522.

- *La situación europea en época del Concilio de Basilea. El informe de la embajada del Reino de Castilla*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1992.
- “Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión y reconciliación con el Pontificado”, en *El poder real de la Corona de Aragón. Siglos XIV-XVI, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Actas, tomo 1, vol. 5, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 509-522.
- “Últimas repercusiones del Cisma de Occidente en España”, *En la España Medieval, Estudios en memoria del profesor don Claudio Sánchez Albornoz*, 8 (1996), pp. 5380.
- “Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 12 (2002), pp. 37-90.
- “Don Pedro Tenorio, promotor de la Reforma Católica”, *Toletana*, 30/1, (2014), pp. 67-145.
- “La Corona de Aragón ante el Cisma: iniciativas para su resolución”, en Guido D’Agostino, Salvatore Fodale, Massimo Miglio, Anna María Oliva, Davide Passerini, y Francesco Senatore. (coords.) *La Corona d’Aragona e L’Italia*, Actas del XX Congresso di Storia della Corona d’Aragona. Vol. 1, Roma, Istituto Storico Italiano, 2020, pp. 193-269.
- *Documentos de Benedicto XIII referentes a la Corona de Castilla*. Madrid, Dykinson, Universidad Carlos III, 2021. <http://hdl.handle.net/10016/32581> [diciembre 2023].
- “En torno al fallecimiento de Benedicto XIII”, en Juan Francisco Jiménez Alcázar, Isabel del Val Valdivieso y Mª Dolores Cabañas González (coords.), *Ecos Medievales: Estudios sobre sociedad y poder, Homenaje al profesor Salvador Claramunt Rodríguez*, Colección “Homenajes de la SEEM”, 2, Madrid, SEEM, 2023, pp. 95-100.

BERTRÁN ROIGÉ, Prim, “L’església catalana en el marc del concili de Perpinyà (1408-1409)”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d’Histoire et d’Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 157-167.

BRANDMÜLLER, Walter, *Das Konzil von Pavia-Siena 1423-1424*, Münster, Verlag Aschendorff, 1968/1974. 2 vols.

- *Das Konzil von Konstanz, 1414-1418*. Paderborn, Ferdinand Schöningh, 1999-1998. 2 vols.

— *Das Konzil von Pavia-Siena 1423-1424*, Paderborn, Munich, Viena, Zurich, Ferdinand Schöningh, 2002.

— *Il Concilio di Pavia-Siena, 1423-1424. Verso la crisi del conciliarismo*, Siena, Cantagalli, 2004.

COELHO, María Helena da Cruz, *D. João I*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2005.

COSTA GOMES, Rita, *Don Fernando*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2005.

CUELLA ESTEBAN, Ovidio, *Bulario aragonés de Benedicto XIII, 1, La curia de Aviñón. (1394-1403)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2003.

— *Bulario aragonés de Benedicto XIII, 2, La curia itinerante (1404-1411)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005.

— *Bulario aragonés de Benedicto XIII. 3, La curia de Peñíscola (1412-1423)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2006.

— *Bulario aragonés de Benedicto XIII, 4, El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.

— *Bulario de Benedicto XIII (1394-1423), 5, 1, La curia cesaraugustana, 2, Grupos privilegiados: servidores del Papa y del Rey*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011.

— *Bulario de Benedicto XIII (1394-1423), 6, Diócesis de Tortosa. Maestrazgo de Santa María de Montesa. Testamento de Benedicto XIII*, Peñíscola, Asociación “Amics del Papa Luna”, 2013.

DÉPREZ, Eugéne. y MOLLAT, Guillaume, *Clément VI (1342-1352), Lettres closes, patentes et curiales se rapportant à la France*, Paris, Boccard, 1959.

DÉPREZ, Eugéne y MOLLAT, Guillaume, *Clément VI (1342-1352), Lettres closes, patentes et curiales intéressant les pays autres que la France*, Paris, Boccard, 1960-1961.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico”, *En la España medieval*, 24, (2001), pp. 465-536.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975.

— “El Pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del s. XIV”, *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación en los Reinos Hispano-occidentales*, 70, (1981), pp. 351-386.

- “Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410)”, en Adéline Rucquo (coord.), *Realidad e imágenes del poder: España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 57-83.
- *Pedro I. 1350-1369*, Palencia, La Olmeda, 1995.
- *Colección Documental de Pedro I de Castilla. 1350-1369*, 4 vols. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997-1999.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Doña Juana Núñez y el Señorío de los Lara”, *e-Spania*, 1 (2006), *Femmes et gouvernement*.

FERGUSON, Thomas, “The Council of Pavia-Siena and Medieval Conciliarism”, *The Journal of Religious History*, 25, 1 (2001), pp. 1-19.

FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002.

FINK, Karl August, *Martin und Aragon*, Berlin, Ebering, 1938.

FOIS, Mario, “La critica dell’arcivescovo di Toledo Pedro Tenorio al trattato del card. Pierre Fladrin sull’inizio dello Scisma d’Occidente, (settembre 1379)”, *Hispania Sacra*, 33, 68 (1981), pp. 563-592.

GOÑI GAZTAMBIDE, José, “Relaciones de Carlos II con la Santa Sede”, *Príncipe de Viana*, 48, 182 (1987), pp. 671-685.

LEBIGUE, Jean Baptiste, “L’ordo du concile de Perpignan”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d’Histoire et d’Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 57-68.

LEROUY, Beatrice y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Carlos III*, Pamplona, Mintzoa, 1991.

MANSI, Giovanni, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, Vol. XXVI, Venecia, 1784.

MARTÍN PRIETO, Pablo, “El destino de Juana de Lara y la herencia del Señorío de Vizcaya en los albores del periodo Trastámaro”, *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 115-134.

MARTÍN PRIETO, Pablo, “Sobre la segunda legación en España del cardenal Guido de Boulogne (1372-1373)”, *Hispania Sacra*, 68, 137 (2016), pp. 231-246.

MENDI, José María, “La primera legación del Cardenal Guido de Boulogne a España (1358-1361)”, *Scriptorium Victoricense*, XI (1964), pp. 135-224.

MILLER, Maureen Catherine, “Participation at the Council of Pavía-Siena, 1423-1424”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 22 (1984), pp. 389-406.

MILLET, Hélène, “Le pères du Concile de Pise (1409): édition d'une nouvelle liste”, *Mélanges de l'école française de Rome*, 93-2 (1981), pp. 713-790.

- *L'Église du Grand Schisme. 1378-1417*, Col. *Les Médiévistes français*, 9, Paris, Picard, 2009.
- “La représentativité, source de la légitimité du concile de Pise (1409)”, en Hélène Millet, *Le concile de Pise: qui travaillait à l'union de l'Église d'Occident en 1409?*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 285-308.
- “Introduction. Une Église entre deux papes et trois conciles”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d'Histoire et d'Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 13-23.
- *Le concile de Pise. Qui travaillait à l'union de l'Église d'Occident en 1409?*, Turnhout, Brepols, 2010.
- *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d'Histoire et d'Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009.

*Monumenta conciliorum generalium seculi decimi quinti*, Tomo 1, Viena, Caesareae Academiae Scientiarum, 1857.

Moxó y MONTOLIÚ, Francisco, “La legitimidad de Benedicto XIII”, en *Miscelánea de Luna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, pp. 229-248.

- “Sobre la fecha de la muerte del Papa y sus circunstancias”, en *El Papa Luna, un imposible empeño. La legitimidad de Benedicto XIII*, Benicarló, Centro de Estudios del Maestrazgo, 2006, pp. 151-153.

NARBONA CÁRCELES, María. “La valse-hésitation de la Navarre entre les conciles de Perpignan et de Pise (1408-1409)”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d'Histoire et d'Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 107-118.

OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámaro*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005.

PÉQUIGNOT, Stéphane, “À bonne distance. Le pouvoir royal aragonais et le concile de Perpignan”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d’Histoire et d’Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 85-92.

PERRIER, Philippe, “Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409) d’après la Chronique de Martin de Alpartil”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d’Histoire et d’Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 69-78.

PUIG Y PUIG, Sebastián, *Pedro de Luna, último Papa de Aviñón (1387-1430)*, Barcelona, Políglota, 1920.

RYDER, Alan, *Alfonso el Magnánimo, Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 2008.

— *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 2008.

SABATÉ, Floel, “La place du concile de Perpignan dans l’histoire”, en Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d’Histoire et d’Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 187-197.

SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Enrique III*, Palencia, La Olmeda, 1994.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Política internacional de Enrique II”, *Hispania*, 62 (1956), pp. 16-129.

— *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, CSIC, 1960.  
 — *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, I, *Estudio*, Madrid, UAM, 1977.  
 — *Benedicto XIII. ¿antipapa o papa? (1328-1423)*, Barcelona, Ariel, 2002, Segunda edición: *Benedicto XIII. Un papa revolucionario*, Barcelona, Ariel, 2014.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II, 1369-1379*, Palencia, La Olmeda, 1996.

VALOIS, Noel, *La France et le Grand Schisme d’Occident*, Vol. 4, Paris, Alphonse Picard, 1902.

VILLARROEL GONZÁLEZ, Oscar, “Las intervenciones regias en las elecciones episcopales en el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). El caso de los arzobispos de Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31-1, (2001), pp. 147-190.

- “Castilla y el concilio de Siena (1423-1424)”, *En la España medieval*, 30 (2007), pp. 131-171.
- “Castilla y el concilio de Perpiñán”, en Hélène Millet (dra.), Hélène Millet (ed.), *Le concile de Perpignan (15 novembre 1408-26 mars 1409). Actes du colloque international (Perpignan, 24-26 janvier 2008)*, *Études Rousillonnaises, Revue d'Histoire et d'Archeologie Méditerranéennes*, vol. XXIV, Perpiñán, Trabucaire Eds, 2009, pp. 147-155.
- “Juan Martínez Contreras: el ascenso de un clérigo menor y el servicio regio”, en Herminia Vasconcelo Vilar y M<sup>a</sup> Joao Branco (coords.), *Ecclesiastics and political state building in the Iberian Monarchies, 13th-15th centuries*, Évora, Cidehus, 2016, pp. 183-201.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José, “La legación en España del cardenal Pedro de Luna (1379-1390)”, *Miscellanea Historiae Pontificiae*, 2, (1943), pp. 83-137.

- “La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355)”, *Anthologica Annua*, 8 (1960), pp. 11-41.
- “La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358)”, *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 129-156.

ISBN 978-84-09-79512-3



9 788409 795123



**Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales**

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

